

España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
Universidad del País Vasco

RESUMEN.—De la tradicional *monarquía compuesta* de los Austrias a la *nación española* tal cual la define —de modo revolucionario— la Constitución de 1812, pasando por la monarquía nacional borbónica y la nación romántica de principios del XIX, la manera de concebir la comunidad de los españoles por parte de las élites cambió radicalmente entre la baja Edad moderna y los primeros compases de la Edad contemporánea. Pero, por debajo de esos cuatro tipos ideales, cuyas líneas maestras se esbozan en este trabajo, la arraigada cultura política —católica y particularista— de *las Españas*, actuando como límite y horizonte hermenéutico, dificulta extraordinariamente la plena aceptación de una nueva España políticamente unitaria (integrada ya por súbditos —versión absolutista ilustrada—, ya por ciudadanos —versión liberal—).

ABSTRACT.—From the traditional *monarquía compuesta* of the Hapsburgs to the *nación española* as defined—in a revolutionary way—by the Constitution of 1812, including the Bourbon national monarchy and the romantic nation at the beginning of the 19th century, the way the elite conceived of the community of Spaniards changed radically between the early modern age and the beginnings of the contemporary age. However, underneath those four ideal types, which are outlined in this work, the deeply rooted political culture—Catholic and particularist—of the «different Spains», which acts as a limit and a hermeneutic horizon, makes it very difficult to accept a new politically unitary Spain (whether it is made up of subjects —enlightened despot version—, or by citizens—liberal version).

Que a lo largo del XVIII se produce en determinados sectores de la población española un fortalecimiento sustancial de la conciencia nacional unitaria es un hecho conocido, sobre el que hace tiempo llamaron la atención J. Sarrailh, A. Domínguez Ortiz, P. Vilar o J. A. Maravall, entre otros. Tal proceso resultaría *grosso modo* coherente con la floración de ideas y sentimientos patrióticos que tiene lugar en otros espacios políticos de nuestro entorno europeo (aunque sin duda podrían señalarse marcadas diferencias entre los distintos patriotismos correspondientes a las variopintas situaciones políticoinsti-

tucionales del continente¹). Por lo que a España concierne el impulso nacionalizador se vió favorecido por el cambio dinástico de comienzos de la centuria; al abrigo de una estatalidad en alza comienza a manifestarse un nuevo sentimiento de nacionalidad compartida cuyas expresiones políticas van a incrementarse con el transcurso del siglo, siendo particularmente numerosas y significativas durante su último tercio. Pero, por mucho que desde el poder monárquico y sus aledaños se alentase el nuevo imaginario colectivo, parece indudable que el fenómeno, que tiene profundas raíces históricas, desborda ampliamente los círculos cortesanos y se deja notar de un modo u otro en muchas de las obras intelectuales más eminentes del setecientos. La huella de ese españolismo no por incipiente menos vigoroso es bien perceptible en todas las disciplinas humanísticas, de la historia a la economía y de la literatura al derecho². Fuera del ámbito político e intelectual se advierten asimismo sus ecos en muy diferentes actividades, sectores sociales y niveles socio-culturales. En conjunto, todo parece indicar que, entre las varias marcas o círculos de identificación/pertenencia que podían resultar significativos para los españoles de la época, el vínculo personal con la *nación española* adquirió un relieve inusitado: para algunos llegaría a constituir el más poderoso núcleo simbólico de lealtad política. Además de católico y europeo, además de varón o mujer, de bilbaíno o gaditano, de asturiano, aragonés; catalán o castellano; además de pertenecer a tal o cual familia, a tal o cual «clase» (noble, clérigo o no privilegiado; hidalgo, campesino o artesano; pobre o rico), el español era también español. Y *ser español* empezó a significar políticamente algo más que la mera constatación de haber nacido dentro de los límites geográficos de esa España «más pequeña que el Imperio, más grande que Castilla» que según un fragmento muy citado de Domínguez Ortiz constituye «la más excelsa de las creaciones de nuestro siglo XVIII»³: las implicaciones políticas de tal hecho pronto irán más allá de las estrictas obligaciones pasivas que llevaba aparejada la condición de súbdito del rey de España. Ahora bien la expresión «ser español» ¿tenía el mismo significado *político* para todos? Creemos que no. Y ese será precisamente nuestro tema.

Así pues, si la constatación del florecimiento dieciochesco de un cierto «nacionalismo» español no puede a estas alturas sorprender a nadie, lo cierto es que sigue tratándose de un asunto todavía muy poco conocido. Por de pronto una afirmación tan general corre el riesgo de cubrir bajo un manto de aparente uniformidad una serie de fenómenos que distan mucho de ser idénticos o asimilables. Del elemental, mostrenco e insustancial majismo patricio-plebeyo, con toda su carga de casticismo y xenofobia, al exigente patriotismo cívico de inspiración clásica –que no renuncia a un aliento cosmopolita, incluso francamente afrancesado– de algunos de nuestros más insignes ilustrados va un abis-

1. J. H. Shennan, «The Rise of Patriotism in 18th-Century Europe», *History of European Ideas*, vol. 13, nº 6, 1991, pp. 689-710.

2. Repasábamos recientemente en otro lugar algunas manifestaciones de este proceso en diversas áreas de la vida cultural española del setecientos: «L'idée d'Espagne au XVIIIe siècle: l'avènement de la nation», comunicación leída en abril de 1994 en Dijon en el transcurso del X Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques (*République et Nation: les éléments d'un débat*, Aix-en-Provence, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 1995, pp. 315-350). El presente trabajo constituye una versión revisada de la segunda parte de ese texto (que, por dirigirse a un auditorio poco familiarizado con la historia de España, incluía explicaciones y circunloquios que aquí pueden obviarse).

3. *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955, pp. 40-41.

mo. De la rigurosa erudición y el españolismo crítico de Mayáns –plenamente compatible con su valencianismo, como mostró A. Mestre– a la siempre recelosa mirada de Feijoo hacia cualquier forma de apego excesivo a la propia nación (peor aún si ese amor ciego se dirige hacia la patria chica); de la sensibilidad nacionalista intelectualmente herida de Forner al folclorismo patriotero de Zamácola –pasando por el complejo españolismo de un Capmany, un Martínez Marina o un Jovellanos, o las aproximaciones literarias a la cuestión de Cadalso, Meléndez Valdés o Quintana– son muchos los matices que se advierten desde el primer vistazo entre algunas de las más ilustres cabezas del setecientos.

¿Qué ideas circularon entre las élites del XVIII y principios del XIX acerca de la nación española? ¿cuál fue la extensión, la intensidad y las manifestaciones de tales sentimientos patrióticos y pre-nacionalistas entre las capas subalternas? ¿qué grupos o sectores sociales abanderan las distintas ideologías nacionalitarias y cuáles fueron sus vías y medios de difusión? ¿cómo se relacionan esas concepciones diversas de la nación con otras actitudes culturales o ideológicas, tales como las que se polarizan en torno a los ejes populismo/elitismo, casticismo/europeísmo, ilustración/contra-ilustración, utopía/reforma, etc.? ¿qué modalidades cabe distinguir entre los españoles, desde el punto de vista de su conciencia de tales, atendiendo a los distintos factores de diferenciación presentes en la sociedad (estamental, territorial, lingüístico, económico, socio-profesional, cultural, medio rural/urbano)? ¿pueden señalarse fases o ritmos evolutivos a lo largo del setecientos en este proceso nacionalizador? ¿en qué medida son disfuncionales o complementarios los patriotismos provinciales o locales con ese sentimiento nacional español? Las preguntas se agolpan mientras nuestra capacidad para darles respuestas, siquiera provisionales, es hoy por hoy francamente insuficiente. Unas y otras forman parte de un tema más general y de mayor amplitud cronológica, que cuenta por ahora con un volumen exiguo de literatura académica y abarca en realidad toda la historia moderna y contemporánea de España; por seguir con el juego de las preguntas quizá cabría reducir el problema a un solo interrogante esencial: ¿cómo y hasta qué punto los españoles llegaron a serlo?

Nuestro propósito en este trabajo se limita a ensayar una respuesta a la primera de las cuestiones planteadas en el párrafo anterior (si bien ocasionalmente no dejarán de hacerse observaciones que tal vez resulten pertinentes para abordar otros aspectos de la amplia problemática apuntada⁴). Con este fin recurriremos al más clásico de los instrumentos metodológicos weberianos: el tipo ideal. Convencidos de que es preciso ante todo reducir la complejidad histórica del fenómeno para hacerlo inteligible, ofreceremos un breve repertorio de concepciones *idealtípicas* que, así lo esperamos, pudiera ser útil

4. Somos conscientes de que, por razones de especialidad académica, nuestra perspectiva atiende casi exclusivamente al componente ideológico e histórico-político y, en consecuencia, pasa por alto otros muchos aspectos sin duda relevantes de la cuestión que un análisis exhaustivo en modo alguno debiera desatender. Es evidente que el estudio de un asunto complejo como la larga formación y maduración de la nación política española –tanto en su vertiente institucional (construcción del Estado) como en el plano simbólico (sociogénesis de la idea y el sentimiento de la nación)– requerirá todavía múltiples esfuerzos historiográficos combinados (desde la historia de las ideas a la historia social y cultural, pasando por la historia política y de las instituciones); sin olvidar, por supuesto, las aportaciones convergentes de otros científicos sociales: sociólogos, economistas y politólogos.

a la hora de sistematizar la pluralidad de formulaciones *políticas* que se hacen patentes en la última etapa del Antiguo Régimen.

Antes de entrar en materia parece oportuno hacer todavía un par de salvedades. Primera: lo que aquí se pretende es dibujar en sus grandes trazos el perfil, voluntariamente estilizado, de *cuatro maneras de entender la comunidad nacional*⁵, correspondientes a otras tantas subculturas políticas (no se trata por tanto de concepciones propiamente jurídico-públicas de la nación, sino más bien de autorrepresentaciones colectivas). Segunda: naturalmente, las visiones realmente existentes no se ajustan nunca estrictamente a ninguno de los «tipos puros» propuestos en nuestro inventario, un esquema racionalizado, aproximativo e hipotético que no tiene otra pretensión que ofrecer una cuadrícula conceptual sobre cuyas coordenadas situar luego las ideas de cada autor y de cada obra (también, eventualmente, establecer contrastes, parentescos, disparidades y conexiones entre esos ejemplos históricos concretos).

Ciñéndonos pues a este marco teórico, pensamos que las múltiples versiones que de la comunidad política española circularon entre los españoles de la baja Edad moderna y la alta Edad contemporánea pudieran reducirse en el límite a estos cuatro tipos: a) concepción prenatal austracista; b) concepción ilustrada borbónica; c) concepción del primer liberalismo; y d) concepción romántica antiliberal. Entre las cuatro se da una cierta secuencialidad, que en absoluto excluye solapamientos, concepciones mixtas y posiciones intermedias. Conviene, en fin, tener presente que la atmósfera ideológica común en la que están inmersos los cuatro tipos –monarquía corporativa, nación dinástica, nación de ciudadanos, nación romántica– no es otra que la visión católica del mundo que caracteriza a la monarquía de España desde su origen⁶.

Examinaremos sucesivamente cada uno de los cuatro modelos.

1. CONCEPCIÓN TRADICIONAL «AUSTRACISTA» DE LA MONARQUÍA DE ESPAÑA

La primera idea responde a una visión de la de comunidad española como un mosaico de cuerpos, reinos y provincias en el seno de una monarquía tradicional. Visión plenamente congruente con una sociedad corporativa, donde no existe contradicción alguna entre unidad y pluralidad de las partes, o al menos esta disyuntiva no se plantea en términos de «absorción por el centro de los poderes de la periferia»; la unidad sólo se concibe, a la manera de la *res publica* medieval, orgánica y jerárquicamente trabada (*corpus mysticum*): unidad meramente simbólica en torno a un monarca que no tiene necesidad alguna de apelar a la nación para legitimar su poder; perfectamente compatible con la

5. Partimos del supuesto de que carece de sentido intentar una definición «objetiva» de la nación (ni de la nación española ni de ninguna otra) y, consiguientemente, en lugar de esforzarnos en atrapar un concepto intemporal lo que ofrecemos son cuatro versiones diferentes de una categoría rigurosamente *histórica* (P. Vilar, «Nation», en *La nouvelle histoire*, J. Le Goff *et al.*, París, Retz, 1978, p. 438).

6. Un excelente panorama de las limitaciones de esa cultura «política» –o más bien *Weltanschauung*– esencialmente religiosa a la hora de aceptar el secularizado mundo moderno (y, en especial, el nuevo orden internacional surgido de Westfalia) en J. Viejo Yharrassarry, «El sueño de Nabucodonosor. Religión y política en la Monarquía católica a mediados del siglo XVII», *Revista de Estudios Políticos*, nº 84, 1994, pp. 145-163.

diversidad de estamentos, derechos y privilegios territoriales del *regnum* (o más bien de los *regna*), así como con la pervivencia de poderes concurrentes e instituciones limitadoras del poder real (aunque ciertamente la conciliación de esa visión organológica unitaria del cuerpo político de la monarquía con la multiplicidad de cuerpos comunitarios menores no deje de plantear algunos problemas teóricos). La función esencial del monarca es asegurar la *iustitia*, esto es el reconocimiento y la garantía de las desigualdades tradicionales. Ahora bien, el mantenimiento de los delicados equilibrios del sistema hace muy difícil que, en circunstancias normales, el rey pueda emprender con éxito innovaciones o intervenciones político-administrativas de carácter centralizador, puesto que la ciencia del gobierno se identifica con la jurisprudencia y el poder, simplemente, con la *iurisdictio*⁷ (es obvio que, si ni siquiera el monarca está legitimado para la actuación propiamente *política*, la dimensión políticamente activa de una nación igualitaria de ciudadanos resulta para los seguidores de esta concepción sencillamente inconcebible).

Es éste, en suma, el modelo más congruente con una sociedad de órdenes donde el ámbito de adscripción más relevante sigue siendo el estamento y no el territorio de origen. Desde el punto de vista territorial, de entre la pluralidad de *naciones* a las que el individuo pertenece, la vieja nación-provincia/reino es tanto o más significativa que la nación-monarquía, aunque por el momento como se acaba de apuntar, ninguna de ellas constituye el criterio identitario fundamental, y la «vocación centrípeta de los particularismos» no pone ordinariamente en cuestión la unidad de la monarquía⁸.

Huelga decir que esta concepción política «libertaria» proporciona el adecuado dosel ideológico bajo el que se cobijan los poderes intermedios, nobiliarios y eclesiásticos, que controlan de cerca los diversos territorios. En sus distintas variantes, este modelo preestatal, respaldado ideológicamente por doctrinas antiabsolutistas de origen medieval y desarrollo moderno –sobre todo por esa modalidad de pactismo actualizada por los tratadistas jesuitas de la escuela de Salamanca y otros monarcómacos católicos de la Contrarreforma–, es grato especialmente a los sectores más conservadores de los órdenes privilegiados, encontrando también amplio eco entre los vencidos de la guerra de Sucesión. Tal aparejo conceptual, compartido por determinados miembros de las élites residentes en territorios aforados o con un pasado foral reciente (máxime si se tiene en cuenta la tradición institucional pluralista que históricamente caracterizó a la confederación catalano-aragonesa), impregna asimismo a amplios sectores de la magistratura hasta el punto de que podría considerarse la tendencia dominante en la cultura jurídica hispana del XVIII.

7. A. M. Hespanha, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989.

8. J. Juaristi, *Vestigios de Babel. Para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Madrid, Siglo XXI, 1992, pp. 5-6. La identificación provincialista tendría especial vigor en casos como el de Guipúzcoa y Vizcaya, donde la hidalguía colectiva y las correspondientes exenciones pudieran haber reforzado, por superposición, los criterios de distinción/singularización estamental y territorial frente a los otros hidalgos españoles (conviene no obstante añadir que, en esos mismos casos, la acendrada lealtad a la Monarquía que constituye precisamente uno de los supuestos del modelo foral, el alineamiento de estos territorios en el bando borbónico durante la guerra de Sucesión y, sobre todo, un imaginario tubalista basado en el postulado de la ancestral «españolidad» de los vascongados, presumiblemente contribuirían a contrapesar cualquier hipotética inclinación centrífuga).

Son muchos los personajes dieciochescos que en diversos grados y con muy distintos matices podríamos alinear en la estela de este imaginario colectivo, bajo cuyas banderas militan ciertamente muchos hombres «chapados a la antigua», apegados a los valores culturales del barroco, pero también algunos novatores, políticos e intelectuales de intachable ejecutoria ilustrada. Clérigos como el guipuzcoano Larramendi, jurisconsultos como los vizcaínos Fontecha Salazar o Aranguren Sobrado, economistas-togados como el catalán Romá y Rossell (la personalidad del también barcelonés Dou y Bassols es más compleja y probablemente sea más adecuado situarle en una línea próxima al segundo de nuestros tipos ideales), valencianos como Mayáns, aragoneses como Arteta de Monteseuro; incluso algunos exiliados, antiguos partidarios del Archiduque, como el conde Amor de Soria, por entresacar algunos nombres significativos, serían desde sus diversas sensibilidades y posiciones culturales parcialmente tributarios de esta representación política colectiva de la Monarquía. Según todos los indicios este ideosistema de legitimación del poder, esencialmente *conservador* (en el sentido etimológico del término), fue compartido por los numerosos admiradores de la constitución aragonesa, ejerciendo asimismo su poderoso influjo en las filas, preferentemente aristocráticas y militares, del llamado *partido aragonés* de Aranda. El modelo, congruente con el paradigma jurisdiccionalista-corporativo del poder y la estructura polisindodal de gobierno (sistema de Consejos), sale a la luz en muchas ocasiones a lo largo del XVIII –de manera destacada en el famoso *Memorial de greuges* presentado ante las Cortes de 1760–, llega vivo al XIX⁹ y, al parecer, sigue contando retrospectivamente con ciertas simpatías entre los historiadores de este final del novecientos¹⁰.

Para los sostenedores de esta visión particularista característica de nuestro Antiguo Régimen el súbdito español, más que ser «natural de España» (expresión utilizada preferentemente con relación al extranjero), era natural de *una* de las Españas, siendo la inquebrantable fidelidad a la Iglesia romana y la lealtad al monarca común los dos nexos de unión fundamentales entre todos los españoles. La Monarquía se concibe así como una suerte de *nación de naciones*, una «*nación política*»¹¹ compuesta de varias *naciones*

9. Incluso en momentos de pleno apogeo del sentimiento unitario de nación, no faltará quien insista en que se permita «a las provincias el gobernarse por el código particular de cada una». Puesto que «cada una tiene su lengua aparte, su genio, sus usos y (...) sus leyes», conviene no aplicarle las normas que no han nacido «en su mismo seno», reservando asimismo los cargos («togas, alcaldías y demás dignidades y empleos, así seculares como eclesiásticos») a los «naturales de cada provincia», y no a los «nacidos en otro clima y bajo diferentes principios de educación» (*Respuesta del clérigo José Rius a la Comisión de Cortes*, Balaguer, 4-VIII-1809, reproducido por M. Artola, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, IEP, 1959, II, p. 434).

10. E. Lluch, «La España vencida del siglo XVIII. Cameralismo, Corona de Aragón y «Partido Aragonés» o «Militar», *Sistema*, nº 124, enero 1995, pp. 13-41. Considera este autor, en una línea que ha venido desarrollando en varios trabajos publicados con anterioridad, que la pretensión de ciertos sectores de la España de la época de llegar a «una monarquía pactada por estamentos y por territorios en vez de una monarquía absolutista» tenía a la sazón en la Austria de los Habsburgo un buen modelo en el que inspirarse (art. cit., p. 15).

11. A diferencia de las expresiones «nación de naciones» y «nación natural», que no hemos encontrado en la literatura de la época, el sintagma «nación política», referido a España y a los demás Estados-nación europeos, se encuentra ya documentado en Nicolás Antonio (*Defensa de la Historia de España contra el padre Higuera*, manuscrito editado por Mayáns bajo el título *Censura de historias fabulosas*, Valencia, 1742). En la primera expresión, que ha popularizado el profe-

naturales o «*naciones provinciales*», no necesariamente enfrentadas, pero cuya armonía espontánea tampoco cabe dar por descontada: recordemos que la historia particular de «los Reynos de la Monarquía» se cultivó profusamente durante el siglo XVII y que seguían siendo frecuentes las rivalidades y polémicas sobre las glorias y los méritos atribuibles a los naturales de unas u otras provincias, así como las disputas literarias acerca de cual de ellas podía legítimamente aspirar a la suprema excelencia.

Quisiéramos subrayar de nuevo que para este imaginario colectivo el vínculo entre *los españoles* –colectivo que se concibe todavía como un compuesto abigarrado de familias, comunidades y cuerpos socio-políticos; en modo alguno como un conjunto de individuos– reside casi exclusivamente en la fé católica compartida y en la lealtad al soberano. Ahora bien, el primer factor, que tan decisivo ha sido a la hora de proporcionar una base jurídica y doctrinal universalista sobre la que sustentar la construcción imperial (recuérdese que *católico* equivale a *universal*), resulta claramente disfuncional para la construcción de la nación española. Tal imaginario político, de raíz medieval, reconoce incluso el primado de la Santa Sede sobre los poderes temporales y, llegado el caso, no duda en subordinar la política a la religión. Difícilmente puede concebirse, por tanto, una ideología más contraproducente para el arraigo y la consolidación de los valores nacional-estatales¹².

El entusiasmo que la monarquía austracista de agregación parece despertar en algunos medios autonomistas de hoy hay que atribuirlo sin duda a la presunción de que tal modelo era más respetuoso que el borbónico con supuestos sentimientos de identidad colectiva subestatal por parte de las poblaciones de los viejos reinos y demarcaciones. Creemos sin embargo que tal planteamiento presentista es poco riguroso; desde una perspectiva histórica comparada, parece más razonable interpretar la larga permanencia de ese imaginario paleo-federativo en la península sobre el contexto general de las fuertes resistencias que fueron capaces de articular los poderes tradicionales –especialmente robustos en España por razones históricas bien conocidas– frente a las tendencias unificadoras impulsadas por las modernas monarquías europeas. En este sentido, si bien es cierto que la diversidad natural de los reinos –diversidad que tampoco conviene exagerar: es bastante menos marcada que la de, por ejemplo, la Monarquía francesa–, se va superando muy lentamente, gracias al desarrollo de rutas y comunicaciones, en un pro-

sor C. Seco Serrano, no habría contradicción alguna, puesto que las naciones eran perfectamente superponibles en el sentido vago y nada excluyente que esta voz tenía entonces usualmente: Blanco White escribió, por ejemplo, que la «nación [española] se puede decir agregada de muchas, según la progresiva accesión de los reinos que la componen» (*El Español*, 30-IV-1810, p. 7). Pedro Valenzuela a mediados del XVII llamaba a los habitantes de estos viejos reinos «naciones provinciales» (R. García Cárcel, *La leyenda negra. Historia y opinión*, Madrid, Alianza, 1992, p. 93). En cuanto a la expresión «nación natural», sería con toda probabilidad leída como un pleonismo.

12. Mientras en otras monarquías occidentales, en sintonía con las pautas secularizadoras del moderno pensamiento político, el rey tienden a afirmar la total independencia del cuerpo político respecto de la Iglesia (llegando incluso a reivindicar con éxito la soberanía en la esfera religiosa dentro de su reino), en España el poder civil se mantiene en una posición de clara subordinación respecto de la esfera y los valores teológicos. No en vano, señalando la «notoria contrariedad» entre las respectivas tradiciones española y francesa desde el punto de vista del derecho público, F. Ramos del Manzano pudo afirmar tajantemente que «en las Coronas de España, desde el sexto Concilio de Toledo (...) [se ha] preferido siempre la conservación de la religión a la de las provincias y Estados» (*Respuesta de España al Tratado de Francia sobre las pretensiones de la Reyna Christianissima*, c. 1667, fol. 124, cit. por J. Viejo, art. cit., p. 157).

ceso que va sentando las bases de la aparición de un sentimiento protonacional español¹³, es evidente que la extraordinaria pujanza de esta peculiar mentalidad política –más exacto sería decir *anti-política*– en la Monarquía católica logrará entorpecer y retardar el proceso de convergencia: bien lo deja ver el estrepitoso fracaso de los intentos de Olivares por acelerarlo.

Uno de los textos más interesantes y representativos de la mentalidad que venimos glosando es el *Juicio interior y secreto de la Monarquía para mí solo*, escrito por el obispo Juan de Palafox y Mendoza, que fue durante un tiempo virrey de Nueva España. Este documento, que constituye una suerte de réplica a los proyectos de Olivares, vio la luz por primera vez en Madrid en 1665, siendo reeditado –significativamente– dos veces en la segunda mitad del XVIII¹⁴. La imagen palafoxiana de la Monarquía es sumamente interesante para nuestro objeto, pues recoge algunos de los rasgos fundamentales de la concepción prenatal (y, en rigor, también preestatal) que aquí se intenta exponer¹⁵. Palafox considera a las naciones entidades naturales creadas por el mismo Dios. España no sería en principio una excepción: lejos de ser una creación «artificial» de los Reyes Católicos, la nación española existiría ya antes de producirse la «agregación de Coronas» que dió paso a la Monarquía. Ahora bien, podría decirse que España es más una Monarquía que una nación, en la medida que su unidad reposa ante todo sobre el nexo político de la corona y no tanto en su (problemática) homogeneidad interna: compuesta de varias entidades nacionales menores –caracterizada cada una por su propia geografía y «clima» diferenciado– la monarquía de España debe adaptarse, si quiere preservar su fuerza y su unidad, a esa *natural* estructura compuesta. El gobierno, aceptando esa diversidad de naciones-reinos, no ha de empeñarse en dar a todas sus partes leyes iguales; eso sería un acto de soberbia, un auténtico desafío a Dios, que desde el principio de los tiempos ha querido que cada reino parcial se gobernase de diferente manera. El intento de Olivares habría sido «intentar que estas Naciones que entre sí son tan diversas, se hicieran unas en la forma de gobierno, leyes y obediencia». Palafox no le niega al válido de Felipe IV «muy buena intención», puesto que lo que deseaba era «excluir la diversidad que suele ser madre de las discordias»,

«Pero –añade el obispo– así como era posible siendo Creador, era imposible siendo gobernador lo que intentaba, pues sólo Dios puede crear a los Reinos con unas inclinaciones, pero una vez creados con diversas, necesario es que sean diversas las leyes y forma de su gobierno. De donde resulta que queriendo a Aragón gobernarlo con las leyes de Castilla, o a Castilla con las de Aragón, o a Cataluña con las de Valencia o a Valencia con los usajes

13. La ampliación de los espacios políticos se opera generalmente en toda Europa, al menos en sus primeras etapas, bajo formas de federación/yuxtaposición (J. A. Maravall, *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, I, pp. 104 ss. y 457 ss.).

14. Apareció primero (con el título *Juicio político de los daños y reparos de cualquier Monarquía*) en el tomo X de las *Obras completas* de Palafox (Madrid, 1762) y luego en el *Semanario Erudito*, tomo VI, pp. 45-63 (1787). Reproducido en Apéndice por J. M^a Jover en «Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento político español del XVII», en *Cuadernos de Historia de España*, XIII, 1950, pp. 138-150, por donde citamos.

15. Véanse últimamente a propósito de la cuestión de las diversas lealtades de grupo con un referente comunitario territorial/corporativo, en un medio basado en el privilegio, las breves reflexiones de X. Torres i Sans, «Nacions sense nacionalisme: Pàtria i patriotisme a l'Europa de l'Antic Règim», *Recerques*, n^o 28, 1994, pp. 83-89, donde su autor anuncia un trabajo de más envergadura.

y constituciones de Cataluña, o a todos con unas, es lo mismo que trocar los bocados y los frenos a los caballos y reducirlos a uno solo, con que estos se empinan, aquéllos corcovean, los otros disparan y todo se aventura. Y pues Dios, siendo Creador que pudo crear las tierras de una misma manera, las creó diferentes, y en toda Vizcaya no se hallará apenas una naranja, ni en toda Valencia una castaña, no habiendo en Valencia otra cosa que naranjas ni en Vizcaya que castañas, porque quiso necesitar unas tierras a otras para hacer más sociable esta nuestra naturaleza o para otros fines, necesario es también que las leyes sigan como el vestido la forma del cuerpo y se diferencien en cada Reino y Nación»¹⁶.

El argumento del clérigo navarro –que no carece de antecedentes teóricos y recuerda también formalmente a la «insociable sociabilidad» kantiana¹⁷– es ciertamente paradójico y refleja bien la dialéctica unidad/pluralidad en la constitución tradicional: la disparidad jurídica e institucional es a la vez un designio divino y una precondition de la concordia política¹⁸, de modo que tratar de limar o abolir las diferencias equivale a trastocar ese orden providencialmente policéntrico y, lejos de favorecer la unión, hunde a la monarquía en la discordia.

Si bien algunos aspectos del alegato palafoxiano se asemejan a primera vista a las tesis «climáticas» de Montesquieu, el estatuto teológico-naturalista que se concede a la política da la medida del arcaísmo de un pensamiento que, en una línea decididamente premoderna, en ningún momento considera a las instituciones como un artefacto humano. Partiendo de una mentalidad como esta es decididamente imposible cualquier concepción profana de la nación y del Estado.

2. CONCEPCIÓN MONÁRQUICO-ILUSTRADA DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

El segundo tipo, que se desarrolla con especial fuerza durante el reinado de Carlos III, es contrario en varios puntos esenciales al que acabamos de examinar. Desde los presupuestos clásicamente reformistas la nación es concebida como un cuerpo social

16. Palafox, art. cit. de Jover, pp. 145-146. El planteamiento de Palafox es análogo al que en el área germánica hacía del derecho territorial o «ley del país» (*Landrecht*), gestado en la baja Edad media y de origen igualmente divino, un instrumento formidable en manos de los estamentos provinciales (*Landstände*) para resistir a la soberanía del príncipe a lo largo de la Edad moderna (O. Brunner, *Land und Herrschaft*, Viena, 1939; traducción italiana: *Terra e potere. Strutture pre-statali e pre-moderne nella storia costituzionale dell'Austria medioevale*, Milán, 1983; R. J. W. Evans, *La Monarquía de los Habsburgos (1550-1700)*, Barcelona, Labor, 1989, pp. 151-152).

17. Los principales autores españoles de la Segunda escolástica (también Grocio y Altusio) venían insistiendo en el mismo sentido: la voluntad de Dios ha querido que los grupos humanos sean distintos y no puedan autoabastecerse precisamente con objeto de favorecer la aproximación mutua entre las naciones. Kant, por su parte, supone que la naturaleza/providencia, obrando con astucia a través de esa suerte de *ungesellige Geselligkeit*, propicia finalmente la armonía entre los hombres (*La paz perpetua*, 1795, suplemento primero).

18. Desde otro punto de vista los defensores del absolutismo ilustrado utilizarán razonamientos afines. Cuando el vizcaíno Ibáñez de la Rentería discurra sobre las excelencias del régimen monárquico recurrirá a un argumento similar: la diversidad de intereses particulares entre las provincias hace necesaria la monarquía (J. Fernández Sebastián, *La Ilustración política. Las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos, 1767-1790*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994, p. 166).

más o menos pasivo y homogéneo bajo la autoridad del monarca ilustrado, que debe procurar por todos los medios su bienestar, así como la cohesión entre los elementos integrantes del Estado. La Corona estaría en consecuencia legitimada para adoptar un papel mucho más activo, llegando incluso a intervenir y a tomar decisiones de gobierno en asuntos que eventualmente pudieran colisionar con derechos adquiridos e intereses privados. Los Burriel, Gándara, Olavide, Campomanes, Floridablanca, Forner, Cadalso, Llorente, Ibáñez de la Rentería, Foronda, Arroyal, Cabarrús, etc. se sitúan de un modo u otro en esta línea que, no sin contradicciones, tiende a acentuar la uniformidad y centralización en aras de una racionalidad típicamente dieciochesca.

Así, los abanderados del regalismo —comenzando por el propio rey— tratarán de lograr que la Iglesia española, sin romper los vínculos con Roma, sea *más española*, es decir más sujeta a la autoridad regia (y, en este sentido, tales propósitos —además de sus posibles efectos beneficiosos en otros campos, particularmente el educativo— fortalecerían simultáneamente el poder del monarca y el sentimiento político de nacionalidad). Si antes aludíamos a los grandes, a los colegiales mayores, al partido aragonés y, en fin, a los defensores del «gobierno judicial» de los Consejos como exponentes más cualificados de las concepciones austracistas, habría que señalar ahora a manteístas y golillas, secretarios de Estado y altos funcionarios de modesta cuna que, al tiempo que afirman la primacía del ejecutivo, sostienen con especial energía esa visión centralizada de la monarquía burocrática, paternalista y benévola.

Aunque en muchos casos la legitimación del poder monárquico siga apelando en último término al derecho divino, el bienestar y la utilidad común —*salus populi, salus rei publicæ, utilité publique*— van a encontrar un lugar creciente en dicha legitimación: a la manera de la fisiocracia francesa o del cameralismo prusiano, la identidad entre el interés de la dinastía reinante y los intereses de la nación llegará a constituirse en tópico de este sector de la publicística política. Guardando estrecha relación con tales argumentos, que enfatizan la capacidad interventora del monarca como «gran ecónomo» y conceden a la administración un papel activo, algunos textos y artículos de prensa de los setenta y los ochenta asumen ya un contractualismo moderno, de inspiración más hobbesiana que lockeana: los súbditos, unidos bajo la autoridad absoluta, protectora y benéfica del monarca, le han cedido una parte de sus derechos para mejor garantizar los restantes y gozar así de una seguridad que no tendrían en el estado de naturaleza. La nación se equipara con el cuerpo social, la *persona ficta* que subyace al soberano que simbólicamente la representa: así, Forner alude a la «nación considerada como una sociedad civil independiente de imperio o dominación extranjera»¹⁹. Ya no estaríamos por tanto ante un agregado jerárquico de comunidades, cuerpos y vasallos jurídicamente desiguales, sino ante un conjunto de sujetos vinculados verticalmente al monarca en tanto que súbditos pero, por otra parte, horizontalmente enlazados entre sí *como compatriotas, socios o ciudadanos españoles*.

Aparece así, antes de la revolución liberal, un verdadero patriotismo de nación-Estado. Cuando en el XVIII los reformistas hablan de la patria, referencias históricas aparte, lo que tratan de subrayar es «la force des liens unissant les sujets entre eux et tous au

19. J. P. Forner, *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España*, ed. de F. López, Barcelona, Labor, 1973, p. 67.

roi». El «bien de la patria» y la «gloria del rey» se identifican, puesto que el soberano «representa a la patria que le confió su majestad y soberanía»²⁰. Desde este punto de vista la monarquía absoluta, patrimonial y dinástica, en la medida que procede a una racionalización del territorio y las estructuras administrativas, puede calificarse de *Estado prenatal*²¹. La virtud cívica por excelencia, el *amor a la patria*, con todas las resonancias clásicas que esta expresión suscita, ya no es para estos sectores el simple enraizamiento en una tierra: implica el esfuerzo utilitario y la cooperación en pro del bienestar material y la prosperidad común de España²². Por lo demás, bajo un régimen despótico no puede propiamente hablarse de patria, puesto que no existe seguridad jurídica ni participación alguna en las tareas orientadas a la felicidad pública. Desde esta perspectiva el celo y la afección por la patria pequeña –república, villa o ciudad– puede compaginarse sin mayores problemas con la preocupación por los asuntos de la patria grande²³.

En el primer tercio de la centuria esta conciliación seguía siendo problemática: Feijoo en un pasaje bien conocido, después de reconocer que por patria tanto puede entenderse la *patria general* o *común* como la pequeña *patria particular*, ciudad, distrito o provincia, critica con especial dureza la «pasión nacional» si ésta tiene por objeto «el propio y particular territorio». En el mismo texto el benedictino aventura una definición de patria (en su acepción relativa «al todo de la república») en perfecta sintonía con el concepto político del moderno Estado-nación: «aquel cuerpo de estado donde, debajo de un gobierno civil, estamos unidos con la coyunda de unas mismas leyes»²⁴. A finales de siglo Esteban Terreros define asimismo a la nación en términos puramente político-administrativos: «nombre colectivo de algún pueblo grande, reino o Estado sujeto a un mismo príncipe o gobierno»²⁵, definición ciertamente afín a la que encontramos en la

20. M. de Aguirre, *Cartas y Discursos del Militar Ingenuo al «Correo de los ciegos» de Madrid*, edic. de A. Elorza, San Sebastián, Patronato J. M^a Cuadrado, 1973, p. 208, n. La patria, en una línea que viene de la *Glorious Revolution* y que tiene su *locus classicus* en la obra de Bolingbroke *The Idea of a Patriot King* (1739), «désigne le lieu symbolique où se rencontrent les intérêts du prince et ceux du peuple» (M. Delon, «Nation», en *Nouvelle histoire des idées politiques*, P. Ory, dir., París, Hachette, 1987, p. 129).

21. P. Allies, *L'invention du territoire*, Presses Universitaires de Grenoble, 1980. Recuérdese la cesura con las estructuras territoriales del pasado que plantean en Francia los fisiócratas y que, como puede verse en la célebre *Mémoire sur les municipalités* de Turgot –1775–, anticipa claramente algunas medidas revolucionarias.

22. En algún caso parece establecerse una diferencia de significación entre *amor a la patria* (apego a la tierra natal) y *patriotismo* (virtud cívica) (P. Alvarez de Miranda, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, RAE, 1992, p. 242).

23. Si, como mostró J. A. Maravall, los sentimientos políticos protonacionales inspirados por esta nueva forma de comunidad política tuvieron desde comienzos de la Edad moderna una base urbana (*Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963, pp. 24-75), un autor ilustrado como Rentería, tal vez sobre los pasos de Argenson, sugerirá una convergencia táctica entre la monarquía absoluta y una forma atenuada de «democracia» municipal capaz de dar adecuada réplica a la prepotencia aristocrática (Fernández Sebastián, *La Ilustración política*, pp. 93-102).

24. B. J. Feijoo, *Teatro crítico universal*, t. III, disc. X, edic. de G. Stiffoni, Madrid, Castalia, 1986, p. 251. Véanse también las observaciones de Stiffoni en su introducción, pp. 43-45.

25. E. Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Vda. de Ibarra, 1786-1793.

Encyclopédie de Diderot y D'Alembert —«une quantité considérable de peuple qui habite une certaine étendue de pays, renfermé dans de certaines limites, qui obéit au même gouvernement»— y que, en su generalidad, sin duda sería suscrita por la mayoría de los ilustrados españoles²⁶.

La vieja voz *nación* había perdido, pues, para este sector buena parte de las connotaciones naturalistas y lingüístico-étnicas que arrastraba desde antiguo, adoptando por el contrario un contenido decididamente político, que hacía corresponder una población con un territorio (ambos de cierta importancia cuantitativa) y un soberano (eventualmente, también unas leyes comunes). En el límite este razonamiento podía llegar a concebir la nación y la patria como colectivos adscriptivos, abiertos a la elección y a la conveniencia de los sujetos (*ubi bene, ibi patria*)²⁷.

En el juego de interrelaciones que se establece entre las distintas voces pertenecientes a este campo semántico, la nación puede entenderse como una instancia de *liaison* entre la patria y el Estado²⁸. La *nación* vendría a caldear un tanto la fría noción jurídico-política de *Estado* con algunos matices afectivos propios de la voz *patria*, necesidad tanto más sentida cuanto que la vindicación de España y la apología de su cultura frente a las diatribas y reproches de publicistas extranjeros constituye una de las ocupaciones predilectas de un sector de las élites intelectuales (ya desde el segundo tercio del siglo, pero muy especialmente durante la década de 1780²⁹).

Pero si la vertiente lírica y sentimental de la nación aproxima este concepto al de patria y su vertiente más abstracta está muy cerca del concepto de Estado, su concepción empírica (que acabamos de ver insinuarse en las definiciones de la *Encyclopédie* o en el *Diccionario* de Terreros) tenderá a hacer coincidir los conceptos de pueblo y nación. La nación así considerada no sería otra cosa que el pueblo que corresponde a un Estado, produciéndose así una estricta superposición del *corpo político* (nación) con el *corpo social* (pueblo). También Manuel de Aguirre define, un poco tautológicamente, a la nación como «el conjunto de las poblaciones y gentes que la habitan»³⁰, pero no deja de utilizar otras expresiones —*sociedad, comunidad, patria, pueblo*— para referirse al sujeto colectivo que debe ejercer la acción política, partiendo de un pacto social de claras connotaciones roussonianas³¹.

El impulso nacionalizador se advierte en todos los ámbitos. En la segunda mitad del siglo se multiplican los llamamientos unitaristas. Mientras Burriel urge la necesidad de

26. Descripción, por cierto, análoga a la escueta definición que se dará años después de la nación española en el art. 1 de la Constitución de Cádiz (cf. *infra*, n. 36).

27. Según Valentín de Foronda el hombre tiene derecho a «elegir la patria que le convenga; luego puede dejar una y tomar otra» (*Apuntes ligeros sobre la nueva Constitución*, Filadelfia, Palmer, 1809, 7, *apud* J. M. Barrenechea, *Valentín de Foronda, reformador y economista ilustrado*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1984, p. 78).

28. J.-Y. Guiomar, *La Nation entre l'histoire et la raison*, París, Éditions La Découverte, 1990, cap. I, pp. 13-21 y 196. En parecido sentido, P. Vilar, «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982, p. 262.

29. A. Mestre, «La imagen de España en el siglo XVIII: apologistas, críticos y detractores», *Arbor*, CXV, n.º 449, 1983, pp. 49-73.

30. *Cartas y Discursos*, p. 121.

31. A. Elorza, Introducción a las *Cartas y Discursos*, p. 45.

constituir «un Cuerpo de Nación estable y firme» sobre la base de «la unidad de religión, de lengua, de moneda, de costumbres y de gobierno» (1758), Forner aboga por completar el designio de Alfonso el Sabio de hacer «una verdadera nación de lo que antes no era más que un agregado confuso de pueblos y jurisdicciones desenlazados» (c. 1788). Ahora bien si, como se ha sugerido más arriba, está en la lógica de las cosas que en los reinos orientales que habían perdido sus fueros al final de la guerra de Sucesión los nostálgicos del austracismo encontraran el terreno abonado, resulta de todo punto evidente que no pocos catalanes, aragoneses o valencianos pertenecientes a las clases medias, así como otros personajes de procedencia periférica, figuran entre los abanderados de estas posiciones clásicas del absolutismo ilustrado. Vascos como Rentería, catalanes como Dou y Basols, gallegos como Feijoo, se pronuncian claramente, aduciendo diversas razones de orden práctico, en favor de situar al castellano como lengua vehicular exclusiva en la enseñanza y en la administración, con miras a derribar poco a poco las barreras lingüísticas y hacer de esta lengua koinética, ya por entonces mayoritaria, la *lengua nacional* dominante en toda España. Al mismo tiempo los intelectuales se interesan cada vez más por la economía, la literatura, el arte o la historia *nacionales*, así como por el derecho *patrio*³², e incluso se inician las especulaciones en torno al *carácter nacional* (Cadalso).

Mientras esto sucede en el ámbito de las representaciones simbólicas, en el terreno de los hechos las poblaciones que conviven dentro de los límites peninsulares e insulares de la Monarquía aparecen ligadas por una red crecientemente tupida de relaciones e intereses económicos, políticos y culturales. El impulso al sistema de Correos y Postas – que quedará sujeto al control de la administración– y el desarrollo de las comunicaciones y transportes que, con todas sus deficiencias, multiplica los contactos, permiten un cierto crecimiento del intercambio de mercancías y de flujos informativos entre todos los puntos de España. La conexión entre las sociedades económicas, el auge del periodismo y de los nuevos centros de sociabilidad (academias, tertulias, cafés), al propiciar el «comercio de ideas» contribuyen indirectamente también al fortalecimiento de la conciencia nacional. Especialmente durante el reinado de Carlos III los núcleos provinciales ilustrados mantienen estrechos lazos entre sí y con los medios reformistas de la Corte, contactos que, a través de la lectura, los viajes y la correspondencia, redundan asimismo en una mayor cohesión de la *República de los literatos*.

Paralelamente, el interés creciente por los asuntos públicos despierta en algunos ambientes el ansia de discusión y participación. Este nuevo clima ideológico, perfectamente compatible con el fervor monárquico, se pone asimismo de manifiesto en un léxico cada vez más «republicano»: grandes palabras acerca de la necesidad de estimular la ciudadanía y el patriotismo resuenan en los diversos foros de la sociabilidad ilustrada con más de dos décadas de antelación al estallido de la revolución en Francia. La nación, empresa colectiva que beneficia al conjunto de los asociados³³, está muy dignamente representada

32. La preferencia por este adjetivo (normalmente no se encuentra la expresión *derecho nacional*) probablemente tenga su razón de ser en la evidencia de que, al no existir apenas códigos o «cuerpos legales» verdaderamente *nacionales*, resulta más viable utilizar los derivados del término *patria* (que, como vimos hablando de Feijoo, puede entenderse en las dos acepciones: estatal y local), o bien simplemente el gentilicio *español*.

33. Un socio de la RSBAP escribe en 1767 que «las Naciones o estados son cuerpos políticos de sociedades de hombres cuya unión se dirige a su utilidad y poder», dotadas por tanto de intereses comunes (Fernández Sebastián, *La Ilustración política*, p. 43 n., 270-271; véase también p. 165).

en las monarquías por la persona del príncipe (*primer socio, primer magistrado, primer administrador del público*). Sin embargo comienzan a oírse voces que, especialmente después de los acontecimientos franceses, sostienen que esta representación nacional puede ser asimismo «confiada a un Cuerpo o Asamblea de personas» encargado de dar leyes a la sociedad. Es así como se va abriendo paso una idea bien diferente, políticamente mucho más activa, de la nación³⁴. Los más osados no tardarán en plantear la supresión de privilegios y la igualdad de todos ante la ley, objetivos que suponen ya sin ambages el dismantelamiento del Antiguo Régimen. Casi imperceptiblemente se ha ido pasando –en el mundo de las ideas, se entiende– de una nación de súbditos a otra de ciudadanos.

3. LA IDEA DE NACIÓN SOBERANA DEL PRIMER LIBERALISMO

Entramos de este modo en nuestro tercer tipo-ideal de nación, un modelo bien conocido que tiene como nota fundamental la atribución a la misma de la titularidad de la soberanía, proporcionando así un nuevo modelo de legitimación del poder, alternativo a la legitimidad dinástica (tanto en su vieja versión teológica como en la contractual). Esa idea novedosa, tomada en serio, no podía dejar de tener consecuencias disruptivas en todo el ordenamiento político y, en efecto, las tuvo no tardando mucho. La nación, sujeto político ideal compuesto de individuos libres, iguales e independientes, lejos de ser el patrimonio de monarca alguno, pretende gobernarse a sí misma. A tal fin la nación expresa, a través de sus representantes –que son quienes realmente ejercen esa soberanía–, una suerte de voluntad general que, actuando primero como poder constituyente y luego como poder constituido, garantiza los derechos de los ciudadanos que la integran. Bastará recordar los primeros acontecimientos revolucionarios y evocar las definiciones canónicas del abate Sieyès para ahorrarnos entrar en muchos detalles. La concepción sieyèsiana de la nación es bastante similar –con algunas salvedades importantes³⁵– a la que propugnan los liberales españoles más caracterizados de las Cortes de Cádiz. Los doceañistas subrayan la necesidad de poner fin a los privilegios y entienden la nación como un cuerpo de asociados sujetos a las mismas leyes y representados en una asamblea legislativa que encarna la soberanía. La definición de Nación española que leemos en la Constitución de 1812 y la facilidad que otorga el mismo texto para el acceso de los extranjeros a la nacionalidad y a la ciudadanía españolas, son buena prueba de que la revolución liberal en España se asienta sobre una concepción política, en absoluto cultural o esencialista, de la comunidad nacional³⁶.

34. Manuel de Aguirre define en 1786 la *sociedad* o *patria* (palabras que suele utilizar con un valor semántico muy próximo al de nación) como «el conjunto de individuos que forma el cuerpo moral con poder o facultad de decidir sobre gran número de competencias» (*Cartas y Discursos*, p. 190).

35. Las diferencias tienen que ver sobre todo con tres cuestiones: 1) el acusado historicismo del primer liberalismo español, ausente totalmente como es sabido en las ideas políticas de Sieyès; 2) la ausencia en nuestro caso de una identificación clara y excluyente de la nación con el tercer estado; y 3) el tajante confesionalismo católico de la nación española, consagrado en la Constitución de 1812 (art. 12).

36. El título I de este texto constitucional se ocupa «De la Nación española» (cap. I) y «De los Españoles» (cap. II). La primera es definida como «la reunión de todos los Españoles de ambos

El diputado Espiga, explicando el artículo primero de la Carta Magna precisará que la nación no debe entenderse como «una reunión de territorios (...) sino de voluntades, porque ésta es la que manifiesta aquella voluntad general que puede formar la Constitución del Estado»³⁷. Las intervenciones de varios diputados, como notó el profesor Varela Suanzes, coinciden sustancialmente con las definiciones sieyesianas de nación³⁸.

Esta atribución de la soberanía a la nación suscitó dudas y resistencias considerables desde diversos frentes, tanto en el plano político como doctrinal. Entre quienes se oponían estaban algunos conspicuos ilustrados. Jovellanos, en uno de sus textos más conocidos, plantea una discusión en torno al reparto de poderes entre el rey y la nación que termina en una sutil distinción conceptual entre *soberanía* y *supremacía*. El asturiano refleja en sus especulaciones políticas la perplejidad teórica, las vacilaciones e inevitables contradicciones propias de un tiempo de aguda crisis y transición entre sistemas. Un tiempo en el que en nombre de cierta constitución histórica de la nación –no enteramente prescriptiva puesto que, según el mismo Jovellanos, cabría introducir considerables mejoras³⁹– se cuestiona la plena soberanía de esa misma comunidad. En cualquier caso, si para encauzar y limitar la soberanía *nacional* se acude precisamente a la constitución *nacional*, es evidente que el adjetivo se está utilizando de manera anfibológica.

Desde el punto de vista de la administración territorial los Toreno, Flórez Estrada, Muñoz Torrero, Espiga y otros –contra la opinión de los diputados tradicionalistas– subrayan la necesidad de afianzar la unidad, superando la vieja división en reinos y provincias «tan contraria a los sentimientos de todo patriota sensato y tan perjudicial a los intereses de la nación»⁴⁰. El jurisconsulto alavés C. de Egaña sostendrá que antes de la Constitución «la Nación estaba enteramente separada, desunida y dividida. Cada Provincia tenía sus leyes y fueros particulares, su gobierno y administración peculiar. Unos

hemisferios» (incluye por tanto a los españoles de la América hispana, lo que naturalmente no dejaría de plantear problemas si se tratase de señalar rasgos de una identidad colectiva exclusiva de los españoles de la metrópoli) (art. 1). «La soberanía reside esencialmente en la Nación» (art. 3), que «no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona» (art. 2) y que «está obligada a proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen» (art. 4). Son españoles, además de los nacidos y avecindados «en los dominios de las Españas» (nueva alusión a la España colonial), los extranjeros naturalizados o, simplemente, los que lleven diez años avecindados «en cualquier pueblo de la Monarquía» (art. 5). De la ciudadanía se trata en el capítulo IV (véanse especialmente los artículos 18 y 19).

Para una revisión sistemática de las principales concepciones jurídico-políticas de la nación presentes en las Cortes de Cádiz véase J. Varela Suanzes-Carpegna, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*, Madrid, CEC, 1983, cap. IV y V, pp. 175-274.

37. *Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes*, tomo VIII, p. 20.

38. Hay varias intervenciones de diputados como Alcocer, Villanueva, etc. que podríamos aquí traer a colación. Quizá la definición más redonda sea la de Juan Nicasio Gallego: «Una nación... Es una asociación de hombres libres que han convenido voluntariamente en componer un cuerpo moral, el cual ha de regirse por leyes que sean el resultado de la voluntad de los individuos que lo forman, y cuyo único objeto es el bien y la utilidad de toda la sociedad» (*Diario de las Cortes*, t. VIII, p. 68, *apud* Varela Suanzes-Carpegna, *ob. cit.*, p. 248).

39. J. Varela, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 227 ss. y F. Baras Escolá, «Política e Historia en la España del siglo XVIII: las concepciones historiográficas de Jovellanos», *Boletín de la RAH*, CXCI, 1994, pp. 368 ss.

40. AHN, Junta Central, leg. 70-A, n° 18.

ciudadanos gozaban de derechos y privilegios que otros no conocían (...). No había entre nosotros una verdadera asociación política». Por fortuna «con la Constitución todo ha mudado. Ya no subsisten los fueros y leyes particulares de las Provincias: para todas es uno mismo el gobierno y uniforme la administración. Los deberes y derechos del Ciudadano Español son iguales en todas partes. No hay más distinción de clases ni personas privilegiadas. Todos están sujetos a la misma ley, y todos llevan igualmente las cargas del Estado. Todos pertenecemos a una familia y componemos una sola sociedad. La máquina del Estado rueda ya sobre ejes propios para la buena y legítima dirección del movimiento político. Los Españoles, constituídos imperfectísimamente en el antiguo régimen, y reducidos de algunos siglos a esta parte a cultivar, manufacturar, traficar y combatir en provecho y gloria de uno solo, formamos ya un verdadero cuerpo político, y somos realmente una Nación libre, independiente y soberana»⁴¹.

Las bases de esta nueva ideología nacional estaban echadas, como se ha visto, desde las últimas décadas del setecientos, cuando publicistas como Aguirre, Arroyal, Cabarrús o Foronda conciben ya la nación en términos de una asociación voluntaria de individuos. Antes incluso de la Revolución francesa, al radicalizarse los términos del debate constitucional en la España de la novena década del setecientos, estos publicistas tienden un puente ideológico entre la Ilustración y el liberalismo, que eventualmente podría justificar el paso de las reformas a una verdadera revolución (pero tales ideas sólo se harán realmente operativas en Cádiz, pasados tres decenios). Como ocurre en Francia en los últimos años del Antiguo Régimen, también en nuestro país un pequeño grupo de intelectuales pierden su confianza en la capacidad de la monarquía absoluta para asegurar y llevar a buen puerto las reformas ilustradas, llegando a afirmar que el único verdadero soberano es la nación. Sobre ese cimiento doctrinal pronto iba a ser posible comenzar a erigir un nuevo régimen político de tipo representativo.

El ideario liberal, pese a quedar socialmente circunscrito todavía a exiguas minorías urbanas de profesionales liberales, clérigos ilustrados, funcionarios, artesanos, militares, juristas y comerciantes, se expresa de mil modos a partir de 1808, cuando se oye por primera vez el grito *¡Viva la nación!*. Para este ideario el vínculo político fundamental ya no viene dado por el hecho de ser súbditos de un mismo príncipe. Lo que verdaderamente importa es ser conciudadanos de una misma nación soberana, que debe anteponerse siempre a la figura del rey⁴². La Monarquía se convierte así, sin dejar de serlo formalmente, en Estado nacional. Es cierto que por el momento apenas se encuentran partidarios activos de la forma republicana de gobierno, pero al menos como posibilidad intelectual habrá quien subraye que, puesto que las ideas de nación y rey son fundamentalmente ajenas una a la otra, la nación española seguiría igualmente existiendo bajo una

41. *Correo de Vitoria*, nº 7, 11-I-1814, pp. 49-50 (J. Fernández Sebastián, *El «Correo de Vitoria» (1813-1814) y los orígenes del periodismo en Alava*, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 1993, pp. lxxvii-lxxviii).

42. M^a C. Seoane, *El primer lenguaje constitucional español (las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Moneda y Crédito, 1968, p. 63. Como señala en las Cortes de Cádiz el diputado Dueñas, debe preferirse la expresión «la nación y el rey» a la que, invirtiendo el orden de los términos, podría dar lugar a confusiones (sesión 8-IV-1811, *Diario de las Cortes*, tomo V, p. 17, cit. en *ibidem*, n. 53).

constitución que no fuese monárquica⁴³. Con los primeros compases del régimen constitucional, el adjetivo *nacional* sustituye sistemáticamente a *real* en la denominación de numerosas instituciones oficiales (Aduana, Hacienda, Imprenta, Ejército...).

En cuanto a la palabra *patria*, que ya no es de uso exclusivamente libresco ni tampoco denota simplemente el lugar en que se ha nacido, para los liberales pasa a designar «aquella sociedad, aquella nación, donde al abrigo de leyes justas, moderadas y reconocidas, hemos gozado los placeres de la vida, el fruto de nuestros sudores, las ventajas de nuestra industria y la inalterable posesión de nuestros derechos imprescriptibles»⁴⁴. Aunque el término *patriota* se hace extensivo durante la guerra de la Independencia a todos los que se oponen al poder *intruso*, los liberales radicales se jactarán de que, puesto que su lucha se dirige de manera exclusiva a salvaguardar la libertad y la soberanía de la nación, la calidad de su patriotismo es superior a la de aquellos que dicen luchar, además de por la patria, por la religión y por el rey.

Pero insistimos en que esta idea de la patria/nación fundada sobre «el amor a las leyes, a la libertad política y a la igualdad jurídica» es, por el momento, cosa de minorías más o menos urbanas y «burguesas». Las masas campesinas y la mayoría del clero y de la nobleza permanecen ajenos –cuando no hostiles– al liberalismo y, en consecuencia, también a esta concepción constitucional de la nación española.

4. CONCEPCIÓN ESENCIALISTA DE LA NACIÓN DEL PRIMER ROMANTICISMO

El último tipo de nación por orden cronológico de aparición se corresponde con una visión orgánica y holista de la comunidad política como totalidad cultural dotada de una esencia ancestral. Esta ideología de «protesta contra los abusos de la razón» se ha venido gestando en toda Europa –sobre todo en el área germánica– paralelamente al despliegue del movimiento reformista y universalista de las Luces pero, por lo que a nuestro asunto concierne, no mostrará toda su fuerza hasta que el curso de los acontecimientos sitúe a los nostálgicos del Antiguo Régimen ante la inaplazable necesidad de articular una réplica convincente a la obra revolucionaria, y particularmente a la idea liberal de nación (en este sentido se trata de dos visiones rigurosamente antagónicas como tales tipos puros, aunque en la práctica se mezclen y combinen de diversos modos). La coincidencia en este punto del pensamiento reaccionario español con determinadas posiciones de Herder, Schlegel, Schleiermacher, Fichte, Barruel, Burke, De Maistre, De Bonald, Eckstein y otros autores transpirenaicos no quiere decir que se produjera necesariamente en todos los casos una influencia directa. Las ideas del tiempo, especialmente aquellas que traen respuestas a los grandes problemas que la sociedad tiene planteados, pueden generarse simultáneamente en lugares alejados para transmitirse luego rápidamente por vías indirectas y tortuosas. Los orígenes del romanticismo literario en España, a través de Agustín Durán y de los Böhl de Faber, tuvieron, según mostró G. Carnero, un importante

43. *Semanario Patriótico*, 25-VIII-1811, cit. por Seoane, ob. cit., pp. 68-69.

44. *Redactor General*, 10-II-1810, Seoane, p. 80.

componente de exaltación nacionalista, vuelta a los valores religiosos del Barroco español e integrista católico⁴⁵.

Son puntos recurrentes en esta cosmovisión la postergación de la autonomía del individuo, que se entiende dependiente e inmerso en su comunidad nacional de origen; el rechazo frontal a cualquier forma de racionalismo político; la elaboración de un discurso lingüístico-identitario que subraya la irreductible singularidad de cada nación y, en fin, la cerrada oposición a cualquier alteración voluntarista de la constitución histórica *natural* de un pueblo. El ultrarrealista marqués de Mataflorida, por ejemplo, niega el poder constituyente de la nación con acentos típicamente burkeanos: «El hombre nace en una sociedad que ya existe y cuya organización no depende de su voluntad, en una condición determinada, encuentra las cosas establecidas y nace dependiente del orden cuyos vínculos no puede romper sin injusticia, y lo sería trastornar por una insurrección la sociedad que ha protegido su infancia. La patria existe en las instituciones que la han formado, aumentado y fortificado, y serán hijos infieles los que a su madre común precipiten en la ruina, dando a la posteridad un mal ejemplo que la autorizara a trastornar lo hecho por los que le han precedido»⁴⁶.

Contrariamente a la perspectiva individual-contractualista, el primer romanticismo entenderá la nación como una «unidad de las voluntades, de las leyes, de las costumbres y del idioma, que las encierra y mantiene de generación en generación» (Capmany). El *espíritu nacional* de cada comunidad, que ha de mantenerse puro e incontaminado frente a los peligros de la extranjerización, reside esencialmente en el pueblo y se expresa a través de «sus costumbres, sus usos, sus modales, su traje, su idioma y hasta sus preocupaciones [entiéndase prejuicios]». Pero no bastan los rasgos culturales compartidos: para constituir una verdadera nación: es necesario además el sentimiento de «pertenencia a un todo»⁴⁷.

45. G. Carnero, *Los orígenes del romanticismo reaccionario español. El matrimonio Böhl de Faber*, Universidad de Valencia, 1978 y, del mismo autor, «Calderón y ¡Cierra España! Juan Nicolás Böhl de Faber ante Calderón», ponencia en el *Congreso Internacional sobre Calderón*, 1981. Véanse también E. Caldera, *Primi manifesti del romanticismo spagnolo*, Università de Pisa, 1962. H. Juretschke, *Origen doctrinal y génesis del romanticismo español*, Madrid, Ateneo, 1954. El aprecio por ciertos aspectos del medievo y por el teatro *nacional* aureosecular se venían ya manifestando durante las últimas décadas del XVIII. Es evidente que la complacencia por parte de estos autores en los dramas calderonianos y su enaltecimiento de los valores caballerescos de la Edad media, lejos de ceñirse al ámbito estrictamente estético o literario, están a la vez vindicando todo un modelo social alternativo al de la modernidad liberal-ilustrada.

46. *Manifiesto que los amantes de la monarquía hacen a la Nación española, a las demás potencias y a sus soberanos*, cit. por M. Artola, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1968, pp. 780-781.

47. Antonio de Capmany, *Centinela contra franceses*, 1808, pp. 116-117 (citamos por la magnífica edición de F. Etienvre, Londres, Tamesis Books Limited, 1988). La concepción capmanyana de la nación es bastante compleja, alejándose tanto del modelo revolucionario francés como de la escuela romántica del *Volksgeist*. Si nos empeñamos en contrastarla con esos dos modelos habría que situarla en algún punto entre Herder y Sieyès. Si bien en conjunto su pensamiento se inscribe en la nueva atmósfera romántica, parece haber asumido cuando menos algunas de las ideas-fuerza de la Revolución francesa: se diría que la existencia o no de una comunidad nacional en último término vendría dada más por la «unión de voluntades» y «de leyes» que de costumbres e idioma: el factor subjetivo-voluntario parece dominar a veces sobre el componente cultural-objetivo. De

Los ideólogos ultras llegarán a una síntesis compleja entre este incipiente romanticismo y la concepción organológica de la sociedad política como un entramado de cuerpos jerarquizados en torno al monarca. La nación, para el diputado realista gallego Berra y Llamas, es un «cuerpo moral» constituido por la unidad indisoluble del pueblo más el rey, que es su inseparable cabeza⁴⁸. El barón de Eroles, por su parte, afirma unos años después la superioridad de la constitución histórica española –simbolizada en el fuero vizcaíno– sobre las experiencias racionalistas de nuestros vecinos: «También nosotros queremos Constitución, queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; (...) Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos a los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas a nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica»⁴⁹. Haciéndose eco de un planteamiento maistreano un publicista reaccionario sostendrá, con ocasión de la entrada en España de las tropas de Angulema, que la constitución de una nación debe ser siempre la que le corresponde a su *temperamento* particular. Así, «la Constitución que haya de gobernar a España es menester que sea indígena del país, de casta española; y nuestras antiguas leyes reúnen estas cualidades sobre el resto de sus prendas que han formado la Nación tal cual es»⁵⁰.

Ahora bien, si la identidad viene siempre dada de algún modo desde fuera, es evidente que en nuestro caso el conocido *penchant* de los primeros románticos por las cosas de España proporcionó un cuadro de tópicos sobre los que se impondrán enseguida los rasgos de un supuesto *carácter nacional*, en una línea que ya habían comenzado a esbozar autores como Cadalso, Masdieu o Capmany⁵¹. Tras la guerra de la Independencia y el retorno de Fernando VII numerosos escritores y viajeros foráneos encontrarán en la península la encarnación del espíritu romántico, ese fuerte sabor popular, esa «autenticidad» y espiritualidad hace tiempo desaparecidas de sus evolucionados países de origen. La *romantique Espagne* de costumbres arcaicas, indómita frente al poder de Bonaparte, será «descubierta» por muchos autores contrarrevolucionarios como una nación singular, excepcionalmente refractaria a la moderna civilización racionalista. En el levantamiento

ahí su negativa a considerar a Alemania o Italia verdaderas naciones «aunque hablen el mismo idioma»; a ambas les faltan para ello dos cosas fundamentales: la unión política bajo un mismo Estado y la conciencia histórica (de unidad) nacional.

48. *Diario de las Cortes*, tomo VIII, p. 15.

49. J. M. Rodríguez Gordillo, *Las proclamas realistas de 1822*, Sevilla, Anales de la Universidad Hispalense, n.º 3, 1969, pp. 110-111 (algunas manifestaciones similares de Eroles en Artola, ob. cit., p. 786).

50. *¿Por qué cae la Constitución?*, folleto s. i., s. l., s. a. [1823], pp. 2-3 y 30. Al recordar la incidencia de la Revolución francesa en Vascongadas, el fuerista alavés Pedro de Egaña expresa la misma idea con estas elocuentes palabras: «No fuimos revolucionarios porque éramos españoles» (*Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*, Madrid, 1870, p. 12; cit. por J. M.ª Portillo Valdés, «El País Vasco: el Antiguo Régimen y la revolución», en *España y la Revolución francesa*, J.-R. Aymes, ed., Barcelona, Crítica, 1989, p. 282). Opinión, por cierto, totalmente opuesta a las ideas políticas que defendiera su padre, Casimiro de Egaña, unas décadas atrás (v. *supra*, n. 41).

51. La nueva cosmovisión prerromántica se insinúa ya en ciertos aspectos de la obra de estos y otros escritores –Hervás y Panduro, Larramendi, Lampillas, Moratín– que postulan tempranamente la existencia de un «genio nacional» correspondiente a cada lengua y cada literatura nacional.

del pueblo español contra Napoleón muchos verán la resurrección de la España antigua: es el regreso de los viejos valores de la religión y la milicia –misticismo, valor, intolerancia, sentido del honor–, quintaesenciados en la figura del cura guerrillero; frente a las ideas extranjerizantes y las instituciones ilustradas la verdadera cultura hispana brotaba de nuevo a partir de sus hondas raíces medievales, nunca del todo marchitas. Donde los liberales vituperan a una plebe inculta, supersticiosa, fanática y servil, los nuevos tradicionalistas exaltan la dignidad de un pueblo austero y pundonoroso, cuyo analfabetismo en nada perjudica su entusiasmo patriótico y su inquebrantable fé católica.

Hacer del catolicismo intransigente el pilar fundamental de la españolidad tiene como corolario que aquellos que no comparten en su integridad esos valores –afrancesados, liberales– en rigor quedarán excluidos de la comunidad nacional. El combate contra esa anti-España adopta así muy pronto caracteres de guerra santa (pues de lo que se trataba, como proclamó cierto clérigo en 1822, era de elegir entre «Cristo o la Constitución»). De esta exclusión surgirá una doble identidad nacional en la que cada campo ideológico seleccionará su propio cuadro de referencias históricas y señas culturales (aludo, naturalmente, a las famosas *dos Españas*). La misión providencial de la España eterna, siempre en vanguardia contra la impiedad y el ateísmo, otorga a las sucesivas guerras que jalonan y dificultan la transición al nuevo régimen –1793, 1808, 1821, 1833– un tono característico de cruzada religiosa, con aditamentos monárquicos y patrióticos. La política cede una vez más ante la religión. Diríase que para esta ideología la nación española milita de nuevo al servicio de una causa ultraterrena: el «ser de España» no es de este mundo. Pero, si el propio carácter nacional obedece en realidad a un designio providencial, la búsqueda de las fuentes de esta cosmovisión nos remite de nuevo al pensamiento español de la Contrarreforma y el barroco (cuyo rastro puede seguirse a través del setecientos⁵²). Sin embargo, como sucedió con la Ilustración, al reaparecer en la generación romántica, este catolicismo militante supondrá de nuevo un límite para la plena aceptación de los postulados más radicales del movimiento romántico en España⁵³.

Otra característica inherente al modelo de nación que hacen suyo los primeros románticos es una peculiar combinación de unidad y diversidad, de españolismo y regionalismo. Capmany, enemigo declarado del cosmopolitismo⁵⁴ y de cualquier clase de uniformidad política, apuesta por el enraizamiento en el terruño. Si es cierto que, como ha visto muy bien Françoise Etienvre, «para él sólo existe una patria: España, a la cual profesa amor exclusivo», no deja de serlo también que la patria grande está compuesta de esas «pequeñas naciones» [sic] que son las provincias/regiones. Y en el trance supremo que la invasión napoleónica ha supuesto para el país, ha sido precisamente la convulsión de éstas lo que ha salvado a la nación entera⁵⁵. Marca en este sentido la diferencia con

52. Una muestra bien explícita de esta teología política en P. Juan de Cabrera, *Crisis política*, Madrid, E. Fdez. de Huerta, 1719.

53. En especial al romanticismo panteísta, en cuanto que postula la «muerte de Dios» y la correlativa divinización del mundo (O. Paz, *Los hijos del limo*, Barcelona, Seix Barral, 1987).

54. En su *Informe presentado a la Comisión de Cortes* (Sevilla, 17-X-1809) Antonio Capmany vituperó el cosmopolitismo de los filósofos, que «no tienen patria (como se ha dicho con alguna razón de los comerciantes)».

55. *Centinela contra franceses*, p. 125. La idea de que la nación española, que Napoleón creía un cuerpo exánime y desahuciado, ha logrado sacudirse el yugo imperial gracias a la vitalidad de

lo sucedido en Francia, que no habría sabido resistir a la tiranía y a la usurpación de Bonaparte porque allí la revolución ha cortado «todos los vínculos de los afectos naturales y sociales»:

«En Francia (...) no hay provincias ni naciones; no hay Provenza ni provenzales; Normandía ni normandos: se borraron del mapa sus territorios y hasta sus nombres. Como ovejas que no tienen nombre individual, sino la marca común del dueño, [Napoleón] les tiene señalados unos terrenos acotados, ya por riberas, ya por ríos, ya por sierras, con el nombre de departamentos, como si dijéramos *majadas*. Allí no hay patria señalada para los franceses, porque ni tiene nombre la tierra que les vió nacer (...). Todos se llaman franceses, al montón, como quien dice carneros bajo la porra del gran mayoral imperial»⁵⁶.

El panfleto de Capmany muestra con claridad que para este modelo ideológico los sentimientos de identidad nacional y «regional» no son en modo alguno incompatibles: un sujeto podía muy bien sentirse cada vez más español conservando y fortaleciendo a la vez su «identidad» aragonesa, vascongada, andaluza o catalana. Ambas afecciones decididamente se dan la mano en esta España de finales del XVIII y principios del XIX en que el país se ve abocado primero a una violenta confrontación militar e ideológica con la Revolución, para responder más tarde a una invasión de su propio territorio por los franceses. En estas condiciones la defensa de la «sacrosanta religión de nuestros mayores» y el amor y lealtad al monarca vuelven a ser los principales elementos «políticos» que unen a los españoles: su lucha común para preservar «nuestras costumbres y tradiciones» ha de entenderse como la defensa mancomunada de un bien plural pues, como vió Cadalso, si es cierto que el carácter y las costumbres nacionales pueden considerarse de manera unitaria por relación al extranjero, se revelan acusadamente diversas para la mirada doméstica. No se planteaba, por tanto, que la homogeneidad cultural pudiera ser en nada necesaria para afirmar este tipo de identidad colectiva. Al contrario. Incluso en el terreno lingüístico, si bien el castellano va siendo crecientemente reconocido como la lengua española por antonomasia, de una ideología hasta tal punto respetuosa para con

sus provincias la plantearán años después K. Marx o F. Pi y Margall en términos casi idénticos. Un alegato muy similar al que hace aquí Capmany lo encontramos en un texto de Joseph de Maistre fechado en Lausanne, en 1794-1796: cada nación tiene un «âme générale» distintiva (que viene dada sobre todo por la lengua) y que debe mantenerse incluso si los avatares políticos la han puesto en contacto con otros pueblos. Si la Vandée ha sido capaz de hacer frente tan vigorosamente a la Revolución es porque esta nación/región ha rehuído mezclarse con sus vecinos y ha sabido salvaguardar su carácter propio. El «miracle de la Vendée» reside, pues, en que las gentes de este territorio han logrado mantenerse, en medio de Francia, como una «veritable unité morale»: «la Vandée –afirma literalmente Maistre– est une nation» (*Étude sur la souveraineté*, cap. IV: «Des souverainetés particuliers et des nations», en *Oeuvres inédites (Mélanges)*, edic. du comte Charles de Maistre, París, Vaton Frères, 1870, pp. 193 y 195).

56. *Centinela contra franceses*, p. 124; unas páginas antes había advertido a los españoles de que Bonaparte probablemente hubiera querido hacer lo mismo con España, dividiéndola en departamentos, distritos, prefecturas, «quitando el nombre y la existencia política a vuestras provincias y acaso el mismo nombre de España, imponiéndola el de Iberia o Hesperia, según la manía pedantesca de sus transformaciones, para que así nuestros nietos no se acordasen de qué país fueron sus abuelos». Esta mentalidad geométrica, que horrorizaba a Burke, es asimismo objeto de rechazo por B. Constant en 1814 en términos muy similares a los de Capmany (*De l'esprit de conquête et de l'usurpation dans leurs rapports avec la civilisation européenne*, cap. XIII).

las disparidades regionales difícilmente podía surgir una verdadera política de la lengua (me refiero a un conjunto coherente de iniciativas comparable a las medidas político-administrativas tomadas por nuestros vecinos transpirenaicos a fin de consolidar una sola lengua nacional normalizada).

En esa España de fines del XVIII y comienzos del XIX se producirá una curiosa síntesis entre filosofías políticas, tradiciones jurídicas y elementos culturales de procedencia bastante heteróclita, pero que finalmente confluyen y se integran para mejor articular la reacción contra el liberalismo (y específicamente contra la idea liberal de la nación). Muchos textos de la época aciertan así a combinar el pactismo medieval hispano con la idea burkeana de la constitución prescriptiva; la segunda escolástica con la idea herderiana de comunidad lingüística; en fin, el mito reaccionario de la triple conspiración de filósofos, masones y jacobinos con las eternas virtudes morales y religiosas de la «santa España».

También en el terreno jurídico-institucional, hemos visto que, frente a la *liberté* filosófica y revolucionaria, este sector levanta el viejo estandarte: fueros y libertades medievales (incluso el tronco principal del liberalismo cederá, como es sabido, a la tentación historicista). Así pues los sostenedores de este nuevo nacionalismo *casticista* lejos de concebir a España como una entidad política y culturalmente cohesionada y más o menos homogénea, adoptarán una visión acusadamente pluralista que vuelve a beber en las fuentes del monarquismo hispánico de la Edad Moderna. La constante apelación a los *reinos* —en lugar de las expresiones *nación* o *patria*— por parte de algunos diputados realistas en las Cortes gaditanas —como Borrull o Cid Vázquez—, es sintomática de ese espíritu que sigue concibiendo a España en términos austracistas⁵⁷.

Es más, en los casos catalán y vasco el nuevo espíritu romántico, al exaltar la diversidad etno-lingüística, tenderá a acentuar un particularismo que, no obstante, permanece por el momento asociado a una visión general de la nación española (no se expresa, por tanto, en clave separatista, defendiendo más bien una concepción de la España del Antiguo Régimen que enlaza con el primer modelo que presentábamos al comienzo de nuestro recorrido tipológico). Aquellos sectores sociales que ven peligrar su hegemonía social a causa de la revolución y el uniformismo liberal —mayorazgos y grupos aristocráticos, clérigos y notables rurales— abrazan posiciones culturalmente resistenciales y políticamente conservadoras (cuando no ultras), a menudo combinadas con fuertes dosis de xenofobia. Al filo del fin de siglo un escribano vizcaíno residente en Madrid publica una amplia recopilación de romances, canciones tradicionales y música popular de todas las regiones españolas⁵⁸. Junto a la apología del folclore nacional, Zamácola, defensor ardiente de los privilegios de las «naciones» vascas, tratará de editar un periódico dedicado a salvaguardar la pureza de las costumbres hispanas⁵⁹.

En sentido inverso al radical criticismo hacia las supercherías históricas que caracterizó a la Ilustración desde sus primeros compases —pensemos en Mayáns—, no faltarán ahora quienes pretendan desandar el camino, emprendiendo un viaje al fondo oscuro de un pasado legendario en busca de personajes heroicos y, sobre todo, de mitos de origen

57. Vilar, «Patria y nación», p. 240.

58. J. A. de Zamácola, *Colección de las mejores coplas de seguidillas, tiranas y polos que se han compuesto para cantar a la guitarra*, Madrid, 1799-1802, 2 vols.

59. *Centinela de las costumbres*, 1804 (AHN, Estado, 3250).

capaces de insuflar patriotismo en el pueblo⁶⁰. Desde las primeras décadas del XIX, junto a los nuevos héroes surgidos de la guerra de la Independencia –que adopta pronto trazas de epopeya– son cada vez más frecuentes los relatos e invenciones sobre la España antigua, medieval y primitiva que, alternativamente, retoman algunos temas ya viejos (goticismo, tubalismo, cantabrismo, iberismo) o abren nuevas vías. El romanticismo de radio provincial o regional conocerá desde entonces, a todo lo largo del ochocientos, un extraordinario desarrollo en las Españas. En el ámbito vasco, por ejemplo, se multiplican las fantasías primitivistas en torno al vascuence (Astarloa, Sorreguieta, Zamácola, Erro)⁶¹, mientras en el terreno de la literatura histórico-legendaria se opera la sustitución de Túbal por Aitor como mítico patriarca fundacional, esta vez *exclusivo* de los vascos⁶². En la poesía patriótica y en la publicística de la guerra de la Independencia, así como posteriormente en la historiografía nacionalista decimonónica, surgen una y otra vez los nombres de Viriato, Recaredo, Pelayo, El Cid, Fernando III, Jaime I, Alfonso el Sabio, los Reyes Católicos, Padilla, Lanuza, Clarís y *tutti quanti*.

Merece la pena reparar en estos tres últimos nombres. ¿Qué tienen en común el capitán comunero ejecutado en Villalar, el célebre Justicia de Aragón hecho decapitar por Felipe II y el líder secesionista en la rebelión de los catalanes? Es evidente que lo que provoca el encendido elogio de Quintana⁶³, lo que les convierte en dechado de heroísmo que todos los españoles debieran emular, es su calidad de eximios defensores –hasta la muerte– de las «libertades» de los distintos reinos peninsulares. Ahora bien, en los tres casos se trata de personajes fuertemente ligados a sus respectivos reinos de origen (Castilla, Aragón, Cataluña) que se enfrentan al poder regio. Resulta pues bien patente que el factor periférico cobra, en clara oposición al centralismo, una fuerza inusitada *también* en buena parte del pensamiento liberal en ese momento decisivo de la historia española. La exaltación de la patria común se muestra una vez más consustancial, en este caso desde postulados liberales, con los temas y los héroes característicos del tradicionalismo antidespótico «provincial». Más que de «fundar una patria» (expresión predilecta de Quintana) se diría que de lo que se trata es de *refundarla* políticamente sobre el legado de esa imprecisa «constitución tradicional» que incluye fueros y privilegios territoriales. Es más: en la medida que los reinos orientales perdieron sus libertades más tarde que Castilla y el régimen foral subsiste aún en Navarra y en las provincias vascongadas, el espejo constitucional y legislativo en el que debiera mirarse España entera sería, a la altura de 1808, más que el castellano, el catalano-aragonés y, sobre todo, el vasco-navarro. Aunque tampoco faltaron en el seno del primer liberalismo voces que proclamaron la conveniencia de dejar a un lado cualquier «espíritu de provincialismo»⁶⁴, no deja de

60. Fdez. Sebastián, *La Ilustración política*, p. 29 y n.

61. Especulaciones que tienen una inmediata operatividad política en la medida en que sirven para justificar un subsistema político-social, el foral, que extrae su legitimidad indirectamente de tales argumentos arqueo-filológicos. Hay que tener en cuenta por otra parte que muchos eclesiásticos antiliberales verán en el mantenimiento de las diferencias lingüísticas una sólida barrera frente a las asechanzas de la modernidad.

62. J. Juaristi, *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid, Taurus, 1987. Sobre el significado, propósito y oportunidad de esta nueva tradición inventada véanse pp. 96 ss.

63. *Semanario Patriótico*, I, nº 3, p. 49.

64. En pleno debate constitucional se presentan algunas propuestas que, en una línea anticipada por Arroyal, pretenden subdividir el territorio según criterios geográficos y económico-administra-

ser curioso que en pleno apogeo del españolismo el centro de gravedad del imaginario de amplios sectores de la España patriótica y liberal se desplace tan decididamente hacia la periferia⁶⁵.

La similitud de no pocos rasgos de esta clase de nación romántico-católica, que se difunde sobre todo a partir de la restauración fernandina, con la concepción austracista de la monarquía no debe sobreestimarse hasta el punto de difuminar las diferencias entre dos momentos históricos tan alejados. Tampoco las afinidades –a veces profundas– entre el romanticismo y el barroco nos autorizan a interpretar las nuevas corrientes estéticas e ideológicas como una simple vuelta a la España del XVII. Muchas cosas –sociedad, instituciones, economía, contexto internacional– han cambiado irreversiblemente: la vieja Monarquía católica de vocación universal ha quedado reducida a una Monarquía-nación de dimensiones medias, por lo demás a punto de perder la mayor parte de su imperio de ultramar (y esta misma evolución no pudo por menos de empujar al ensimismamiento peninsular). Para el romanticismo político la *ultima ratio* de la legitimidad no es ya el derecho divino, ni tampoco la voluntad soberana del rey o de la nación, sino el espíritu

tivos. Varios publicistas aconsejan olvidar por completo los gentilicios históricos provinciales. Un miembro de la audiencia de Valencia, en septiembre de 1809, cree indispensable insistir en que «una sola es la Nación y (...) uno y único debe ser el nombre de los que la componen, a saber: español, olvidados los connotados de castellano, andaluz, gallego, aragonés, valenciano, catalán, navarro, etc.» (Artola, *Los orígenes*, I, p. 357 n.). En Cádiz, en el transcurso de una discusión parlamentaria sobre el decreto de 23-V-1812 acerca de las Diputaciones provinciales, el diputado Pelegrín defiende las mismas ideas. Otro tanto hace un periódico bilbaíno de la época (*El Bascongado (1813-1814)*. *Primer periódico de Bilbao*, edic. de J. Fernández Sebastián, Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, 1989, n° 6, 19-XII-1813, p. 47). La propuesta del alavés V. de Foronda es más radical si cabe (*Ligeras observaciones sobre el proyecto de la nueva Constitución*, La Coruña, 1811).

65. Otro tanto cabe decir de los tradicionalistas, cuya predilección por las regiones norteñas y levantinas es bien conocida (a título de expresiva muestra véase G. Allegra, *La viña y los surcos. Las ideas literarias en España del XVIII al XIX*, Universidad de Sevilla, 1980, pp. 123 y 132-133). Aunque ya se han registrado valiosas aportaciones historiográficas en ese sentido, sería interesante reconstruir con cuidado, a partir de los núcleos pioneros gaditano y catalán (Vargas Ponce, Böhl de Faber, Pérez Villamil, Aribau, López Soler, Piferrer, Milá y Fontanals, Rubió y Ors, Lloréns, Quadrado...), la trayectoria intelectual de las diferentes ramas del romanticismo tradicionalista y, sobre todo, sus conexiones políticas con los moderados, neocatólicos, carlistas e integristas, hasta enlazar a finales de siglo con los movimientos tardorrománticos, especialmente fuertes en Cataluña (con su característica insistencia en la lengua y en el derecho –escuela histórica: Durán y Bas, Permanyer, Martí d'Eixelà– como factores diferenciales, sin olvidar el factor religioso, tan presente en *La tradició catalana*, del obispo Torras i Bages) y en Vasconia. Esta reconstrucción permitiría seguir el rastro de las invariantes e innovaciones de una ideología de base que, arrancando en el primer nacionalismo romántico español, desembocaría tras no pocos avatares en el catalanismo conservador y el bizkaitarrismo de Sabino Arana (que, como sucediera en los albores del españolismo romántico, vinieron precedidos por movimientos de tipo más cultural y literario que político: *Renaixença* y fuerismo, exacerbado éste a raíz de la ley abolitoria de 1876: Artíñano, Sagarmíngua, Mañé y Flaquer). En ese largo recorrido habría que situar a los historiadores y publicistas del tradicionalismo –Aparisi y Guijarro, Gebhart, Caso–, exaltadores de una añorada «Monarquía católica y foral», prestando asimismo atención a las concomitancias ideológicas con una corriente en principio tan ajena a estos presupuestos como la representada por el partido democrático, el republicanismo federal y el catalanismo «progresista» de V. Almirall.

del *Volk* o «alma nacional». No es seguro sin embargo que en el caso español ese nuevo criterio encierre novedad radical, puesto que en muchos casos se diría que la personalidad nacional, muy palafoxianamente, no es sino una máscara o epifenómeno de la naturaleza/Providencia (*vide supra*, n. 16). Lo cierto es que el nuevo imaginario apenas aporta propuestas que puedan considerarse verdaderamente novedosas desde el punto de vista institucional. Las variaciones afectan sobre todo al ámbito de lo simbólico: con la nueva ideología romántica cambian las representaciones colectivas, pero permanece en lo sustancial el cuadro político-institucional que ya se tenía por más deseable en el seiscientos (catolicismo, monarquía, fueros). Ha cambiado el peso de algunas argumentaciones en los discursos de legitimación, pero se mantiene la defensa del confesionalismo, la monarquía paccionada y la cultura del privilegio.

Ahora bien, como se ha indicado, ambos paradigmas políticos tienen en común dos trazos esenciales: la preeminencia del factor religioso como seña y aglutinante esencial de la comunidad⁶⁶ y la precomprensión de España como un agregado de cuerpos y «naciones» diversas (que servirá de base al tópico de la tendencia a la desunión y el fraccionamiento, un atributo reiteradamente señalado como consustancial a «lo español» por parte de tantos políticos, publicistas e historiadores y que, antes de Ortega, en el XIX tiene ya en M. Lafuente a uno de sus más clásicos expositores⁶⁷). Ambos rasgos, que como se ha visto en el texto del obispo Palafox y Mendoza, tienen una fuente ideológica común, difuminan los perfiles políticos y culturales de la nación. Cuando la hegemonía del moderantismo selle, en la larga era isabelina, el definitivo abandono del proyecto del primer liberalismo, ese sustrato ideológico dará pie a un nacionalismo insuficiente, incapaz de generar la nación «estable y firme» que pretendieron modelar a contracorriente algunos ilustrados, anticipándose a los liberales de Cádiz.

En suma, la peculiar *política católica* derivada de la Contrarreforma podría haber sido fatal para la construcción y la articulación interna de la comunidad nacional española⁶⁸. Si nuestras conjeturas no son desatinadas una de las razones fundamentales de la debilidad crónica del Estado español contemporáneo, lenta y laboriosamente construido a lo largo de la Edad moderna, sería la larga sombra del poder eclesiástico en el terreno ideológico-político (que habría supuesto también un lastre decisivo a cualquier tentativa de construir en España una identidad nacional moderna). Esta influencia –formidable

66. Puede advertirse no obstante un cierto cambio de posición o «nacionalización» del factor religioso: si en los siglos pasados la religión propiciaba una visión trascendente y suprapolítica de la vida que tendía a convertir a la Monarquía de España en el brazo secular al servicio de la lucha universal contra la herejía, desde fines del XVIII-principios del XIX (con los Ceballos, Vila y Camps, Vélez, Alvarado, etc.) la religión se coloca en el centro de una ideología mucho más claramente política. De lo que ahora se trata es de sellar la indisoluble alianza del Trono y el Altar para mejor combatir conjuntamente a sus enemigos comunes. Abandonados los sueños imperiales del *dominium mundi*, para la nueva ideología nacional-católica la catolicidad no es tanto un designio de alcance universal como la seña cardinal de identidad de la nación española.

67. Ya en las primeras páginas de su monumental *Historia General de España* se lamenta el historiador liberal de que el «genio ibérico» parece residir en la «repugnancia a la unidad y la tendencia al aislamiento».

68. *The Formation of National States in Western Europe*, Ch. Tilly, ed., Princeton University Press, 1975 (cito por la traducción italiana, Bolonia, Il Mulino, 1984, véase especialmente el trabajo de S. Rokkan, «Formazione degli stati e differenze in Europa», p. 415).

también en el terreno educativo— fue capaz de mantener a la *intelligentsia* hispana relativamente inmune frente a los riesgos de infección de las modernas doctrinas políticas profanas, que en Occidente estaban contribuyendo a la edificación de los Estados nacionales. Ni las reglas de prudencia política realista ni la razón de Estado de ese «maestro de la tiranía y el ateísmo» que fue Maquiavelo, ni el concepto bodiniano de *souveraineté*, asociado a la tolerancia religiosa y al rechazo correlativo del derecho de resistencia, podían fácilmente ser aceptadas en una cultura como la hispana, firmemente asentada *on the rock of provincialism*⁶⁹ y en el no menos firme cimiento de una visión teológica del poder. La obsesión por dar la réplica a la obra demoníaca del florentino da pie a un antimachiavelismo persistente (y, en menor medida, también a un tenaz repudio al racionalismo político de Bodino⁷⁰) en la literatura política peninsular a lo largo de los siglos XVI y XVII. El tema reaparece con fuerza en los albores de la España contemporánea, en un momento en que la propaganda reaccionaria, reforzada con un nuevo filón de motivos románticos, intentará persuadir al país de que las ideologías secularizadoras de ilustrados, josefinos y liberales constituyen en realidad otras tantas formas de *aggiornamento* de esas doctrinas foráneas e impías, que vienen a traicionar las más puras esencias nacional-católicas.

* * *

Las cuatro representaciones de la nación española que aquí hemos sucintamente enumerado —y que a grandes rasgos se corresponden con otros tantos proyectos políticos y actores sociales⁷¹— van a converger en la decisiva coyuntura de 1808, produciéndose durante los años de la guerra de la Independencia encarnizadas polémicas entre sus respectivos partidarios. En los años siguientes se establecerán conexiones, reajustes, compromisos y puentes ideológicos para ir reduciéndose ya desde las primeras décadas del XIX a dos visiones básicas que, en la medida en que se levantan sobre un zócalo histórico e intelectual común —definido sustancialmente por el peso de la cultura clerical y la concepción pluralista de las Españas, dos ingredientes que de un modo u otro gravitan, como se ha visto, sobre todas ellas—, no dejarán de presentar entre sí numerosos puntos de contacto. La primera y la cuarta convergerán en un tradicionalismo que alcanzará no sólo a los carlistas, sino también a amplios sectores del moderantismo, la ideología hegemónica durante gran parte del ochocientos, para pasar a encarnarse —no sin algunas

69. J. H. Shennan, *The Origins of the Modern European State, 1450-1725*, Londres, Hutchinson University Library, 1974, p. 103.

70. M. de Albuquerque, *Jean Bodin na península Ibérica*, París, Fundação Calouste Gulbenkian, 1978, pp. 75-118.

71. A saber: a) conservadores premodernos; b) reformistas ilustrados; c) revolucionarios liberales; d) reaccionarios y neoconservadores posrevolucionarios. En rigor en el primer caso no cabría hablar de un «proyecto», sino más bien de una visión estática y consuetudinaria de la política como jurisdicción. Antes de que las revoluciones liberales «aceleren» la historia poniendo en cuestión la continuidad de la política *tradicional* —en tanto que norma no sometida a discusión que se perpetua por la inercia de la costumbre, debidamente caucionada por la «justicia»— el aspecto dinámico de las representaciones colectivas es muy poco significativo. Parece, por tanto, un rasgo exclusivo de las modernas ideologías el disponer de un programa de acción orientado hacia el futuro (cualquiera que sea el tipo de relación que se pretenda establecer entre ese «futuro», con el pasado y el presente).

adaptaciones— a finales de siglo en los regionalismos y nacionalismos periféricos. La tercera, la ideología nacional más próxima al modelo sieyèsiano, tendrá escaso éxito, siendo recogida parcialmente durante algún tiempo por un liberalismo progresista que sólo logrará gobernar en España en contadas ocasiones durante periodos muy cortos. La segunda, en fin, la visión clásica del «despotismo» ilustrado, se diluirá prácticamente en este comienzo del XIX, al asumir gradualmente la mayoría de sus seguidores elementos sustanciales del discurso historicista de las concepciones primera y cuarta, con las que poco a poco se fusiona (aunque todavía conocerá una cierta prolongación en la ideología y en la acción política de ciertos intelectuales afrancesados del primer tercio del ochocientos que están en el origen del moderantismo: A. Lista, S. Miñano, J. F. Reinoso, J. G. Hermosilla, J. de Burgos).

La mezcolanza entre estos cuatro modelos básicos —tan evidente en el caso de Capmany, en cuya visión de la nación española se amalgaman en diversa medida ingredientes de todos ellos— se explica por diversas causas. De entrada, al generalizado aprecio por el *derecho patrio* de los viejos códigos y fueros hispánicos, se une la poderosa influencia intelectual de Suárez y demás tratadistas de la escuela castellana del Siglo de Oro, cuyos grandes principios doctrinales constituyen en cierto modo un sustrato compartido por todos (incluso la recepción de los principales autores extranjeros se verá a menudo distorsionada por este horizonte explicativo). Además, los liberales, sospechosos de galofilia, desean justificarse a los ojos de sus compatriotas buscando en el pasado español ejemplos de liberalismo ajenos a la Revolución francesa, lo que les llevará a la construcción mítica de una supuesta tradición medieval hispana de signo liberal. Los realistas, que no rehúyen en absoluto las concepciones contractualistas (aunque se trate de un rancio pactismo de resonancias escolásticas, de características bien distintas del contractualismo moderno), tampoco renuncian al populismo «libertario» y antidespótico, que pueden beber abundantemente en las fuentes hispánicas aludidas (Mariana, Zurita, Molina, Vitoria, Suárez).

Francisco Martínez Marina, uno de los primeros historiadores y teóricos del pensamiento político y del derecho constitucional español, concibe a la nación de manera ecléctica, a la vez como un conjunto de individuos y como un agregado de provincias. Unos y otras —individuos y provincias— deben tener «acción al ejercicio de la soberanía»⁷². Marina, desde presupuestos en parte medievalistas, intentó justificar mediante numerosas extrapolaciones conceptuales una doctrina *sui generis* de la soberanía nacional/popular, de base a la vez individualista y corporativo/territorial: las Cortes de Castilla, por ejemplo, serían un antecedente de las modernas asambleas parlamentarias. Desde un punto de vista complementario, ya que no coincidente, los constituyentes de Cádiz se empeñan en retrotraer a las viejas instituciones de representación estamental y a los fueros medievales las fuentes de la moderna legitimidad de las Cortes revolucionarias y de la Constitución de 1812⁷³. El *Discurso Preliminar* pronunciado por Agustín

72. F. Martínez Marina, *Teoría de las Cortes*, en *Obras escogidas*, BAE CCXIX, cap. XXIV, p. 177. Sobre la idea de nación y de representación nacional en este autor véase J. Varela Suanzes-Carpegna, *Tradicón y Liberalismo en Martínez Marina*, Oviedo, Caja Rural Provincial de Asturias, 1983, pp. 67-88.

73. Como ha señalado Joaquín Varela (siguiendo en parte las observaciones de Maravall), los puntos de vista de Marina y de los doceañistas dan pie a dos historicismos distintos y en cierto modo inversos (*Tradicón y Liberalismo en Martínez Marina*, pp. 84-86).

Argüelles en agosto de 1811 para presentar el proyecto constitucional es bien representativo de los principios que inspiran este historicismo liberal. El también liberal Canga-Argüelles, después de ensalzar la bizarría y fiereza con que castellanos y aragoneses defendieron sus libertades frente a los monarcas, mientras los vizcaínos y navarros «mantuvieron su libertad», recomienda leer «con atención y respeto los códigos antiguos de España, [y que] salgan del polvo del olvido los fueros memorables de Aragón y de Valencia, las costumbres laudables de Cataluña y las leyes de la fiera Cantabria; consúltese nuestra historia, escuchemos la voz hermosa de la patria, y llenos del entusiasmo que las almas justas experimentan a la vista de las lecciones de la política española, sigamos el camino que ellas nos trazan»⁷⁴.

* * *

Una somera comparación de la publicística política que se origina a principios del XVIII y del XIX con ocasión de los dos conflictos bélicos que tienen lugar en esas fechas es suficiente para percibir con claridad la profundidad de la transformación producida en ese tracto histórico. Cualquiera sea el significado que al término se le asigne, el énfasis que se pone en 1808 en la *nación española* tiene poco que ver con las escasas y tibias alusiones a esta misma locución cien años antes. Este contraste es un testimonio elocuente de la aparición de un nuevo tipo de sujeto colectivo llamado a adquirir gran relevancia histórica.

Por otra parte, sin salirnos de este terreno léxico-apelativo, las denominaciones por las cuales ambas guerras son normalmente conocidas (*de Sucesión* y *de la Independencia*) no dejan de ser asimismo bastante reveladoras. Al fin y al cabo tanto una como otra combinan una intervención extranjera con una contienda civil; ¿no es cierto además que también la de 1808-1814 es una guerra *de sucesión*, mientras, por otra parte, en la de 1701-1714 se plantean de manera acuciante los problemas del futuro de España y, hasta cierto punto, también de su *independencia*⁷⁵? El periplo de cien años que el país ha transitado ha cambiado ciertamente la conciencia de sus gentes acerca de su propia entidad como comunidad política y sujeto histórico. Ahora bien en 1814, a la vez que se cierra un capítulo de la azarosa invención política de España, se abre otro nuevo, que tal vez pueda extenderse hasta finales del XIX (con varios hitos y puntos de inflexión: 1834, 1854, 1868, 1873, 1874, 1898).

Conocemos a grandes rasgos la continuación de esta historia, que aquí sólo es posible repasar sumariamente: la frustración del proyecto ilustrado y la subsiguiente derrota del primer liberalismo terminarán por situar en el ochocientos el problema de la articulación interna de España como nación en unos términos no demasiado alejados del punto de partida. Se ha insistido tanto sobre el carácter centralista de la administración moderada y su continuismo con las tendencias ilustradas del XVIII, que a menudo se han minusvalorado algunos datos muy significativos. Por ejemplo, la intrusión de la neoforalidad vasco-navarra en el entramado constitucional español a partir de los años 40, un

74. J. Canga Argüelles, *Observaciones sobre las Cortes de España y su organización*, 1809.

75. M^a T. Pérez Picazo, *La publicística española en la guerra de Sucesión*, Madrid, CSIC, 1966, I, 75-76, 175 ss.

importante logro de las minorías rectoras provinciales que, en perfecta sintonía con el carácter oligárquico del moderantismo en el poder, legará a la posteridad una hipoteca histórico-política de liquidación harto difícil. Y, junto a este particularismo institucional, el mantenimiento de las especialidades regionales en el ordenamiento civil (vigentes hasta la promulgación del Código de 1889), que suponen otros tantos límites y resistencias a la unificación jurídica. Ya en la Restauración las dificultades arreciarán, con la aparición de *nacionalismos* periféricos que, en sus versiones más desabridas, llegarán a poner abiertamente en cuestión la viabilidad de la nación española. En no pocos casos estas ideologías trasladarán a sus territorios la misma lógica excluyente que el nacionalismo español tradicionalista había tratado de aplicar al conjunto español⁷⁶. El bizkaia-rrismo de Arana, por ejemplo, combinará una visión del mundo rabiosamente católica e integrista con un designio político manifiestamente arcaico, secesionista y desintegrador.

Al volver la vista atrás observamos que la reconversión de la Monarquía habsbúrgica del XVII en una moderna nación, que durante el XVIII pareció por un momento encarrilarse por unas vías concordantes *grosso modo* con las de allende los Pirineos, se apartará finalmente del modelo francés⁷⁷. Frente a la apuesta de la Ilustración por la renovación del sistema de valores de la sociedad española, finalmente prevalecerán las doctrinas y pautas tradicionales: el catolicismo y un alto grado de heterogeneidad y asimetría jurídica e institucional (hechos diferenciales ahondados y respaldados más tarde por las aportaciones «*culturales*» del romanticismo) se perpetuarán como dos notas constitutivas de una nacionalidad vacilante, cuando no vergonzante. Dos notas que, a muy largo plazo, habían venido pesando como una losa en la construcción del Estado nacional, perjudi-

76. Coincidimos sin embargo con Herr en su apreciación general de que la reaparición de los particularismos vasco y catalán a finales del XIX obedece más a una «nueva desunión» derivada de la lucha entre las dos Españas (la progresista-anticlerical y la católico-conservadora) que a una reactivación de «los recuerdos de los antiguos motivos de queja regionales, aplacados en el siglo XVIII» (R. Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964, pp. 371-372). Sin olvidar, por supuesto, otros factores sociales, económicos y propiamente políticos (existencia de unas élites deseosas de conseguir mayores oportunidades a través del control de un aparato de poder propio, alternativo al poder central).

77. Pese a la recepción de importantes elementos de la ciencia de la administración gala durante la era isabelina y a la puesta en marcha de empresas historiográficas de tanto calado como la *Historia general de España* de Modesto Lafuente, desde el punto de vista ideológico las apelaciones a los grandes valores cívicos y constitucionales, a las ideas-fuerza de *pueblo* y *nación* resultan como es sabido francamente escasas en ese periodo, y además adolecen de cualquier sentido proyectivo hacia el futuro (se trata, como vió el profesor Jover, de un «nacionalismo retrospectivo» que, dando por existente a la nación española, se entrega a tareas preferentemente burocráticas, sobre el fondo histórico-decorativo de un pasado grandioso). La nacionalización de los españoles fue, en consecuencia, muy débil a lo largo del XIX (mucho menor que en Francia, por seguir con el mismo punto de referencia comparativo). Las diferentes trayectorias históricas de ambos países, la gran influencia del doctrinarismo sobre los moderados españoles, la endeblez del sistema escolar decimonónico y la ausencia de graves conflictos internacionales explicarían esta ausencia entre nosotros de un *élan patriotique* comparable al de nuestros vecinos (J. M^a Jover Zamora, Prólogo a *La Era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, tomo XXXIV de la *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, *maxime* pp. LVII-CV y, del mismo autor, «Caracteres del nacionalismo español, 1854-1874», *Zona Abierta*, 31, 1984, pp. 1-22; véase también J. Corcuera, «Nacionalismo y clases en la España de la Restauración», *Estudios de Historia Social*, núms. 28-29, 1984, pp. 249-282).

cando especialmente la integración simbólica y civil de los ciudadanos en torno a un conjunto de valores post-tradicionales. Ese déficit de legitimación y de patriotismo constitucional, que naturalmente se explica también por otros factores extraideológicos, dejará un espacio generoso para el juego peligroso de la exclusión y la discordancia interterritorial, el conflicto de identidades y el agravio comparativo.

Y es que, por debajo de los avatares de la historia política y de los debates ideológicos entre juristas y gentes de letras, una cultura política⁷⁸ marcadamente antiindividualista, antiestatal y antimoderna había venido minando desde su cuna las bases del proyecto nacional.

78. Entiendo aquí por cultura política, en el más amplio sentido, un horizonte interpretativo de creencias, orientaciones, normas, valores y actitudes asociados a ciertos textos canónicos, a una memoria histórica, a un utillaje conceptual y, en fin, a un complejo de argumentos y discursos, que en conjunto proporcionan al colectivo que los comparte una visión general, más o menos coherente, de la sociedad y del poder. Me estoy refiriendo, por tanto, a una categoría cuyo análisis requiere cierto espesor cronológico, puesto que pertenece a esa clase de objetos historiográficos que se caracterizan por su permanencia y que desde Braudel solemos hacer corresponder con los estudios de *larga duración*.